

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

4 DE MAYO DE 2022

PLENARIO DE COMISIONES

- ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Salón Arturo U. Illia del Honorable Senado de la Nación, a las 12:12 del miércoles 4 de mayo de 2022:

Sr. Presidente (Snopek).- Buenos días.

Vamos a reanudar la reunión del plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales convocada para el día de la fecha, a fin de abordar los criterios y las visiones de los proyectos que se están tratando, referidos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por Secretaría se dará lectura al currículum del primer invitado.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Hola. Buenos días.

El primer invitado es el doctor Raúl Gustavo Ferreyra, doctor y post doctor en Derecho, catedrático titular de Derecho Constitucional en la UBA, miembro ad honorem de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de la Ley de Reforma y Actualización Integral del Código Penal, consejero del Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial, creado por el decreto 635/2020.

Buen día, doctor.

Sr. Presidente (Snopek).- Diez o quince minutos y abrimos a las preguntas.

Sr. Ferreyra.- Muy buenos días a todos, señoras senadoras, señores senadores, señores presidentes de las comisiones.

Es realmente para mí un honor como catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires estar aquí con ustedes, para compartir reflexiones en torno a la Corte Suprema de Justicia. Las reflexiones que voy a compartir en este itinerario discursivo... Me voy a referir concretamente a la ampliación y al funcionamiento de la Corte Suprema. Dada la apretada cantidad de minutos, porque hay otros oradores, lo voy a hacer de una manera por momentos bastante simplificada.

Hay una idea capital que yo quiero compartir de entrada con todos ustedes. La Constitución Federal de la Argentina es una máquina del tiempo y del espacio, significa que todas las generaciones, las pasadas, presentes y futuras, nos tenemos que manejar con esa Constitución. Esa Constitución es el instrumento de la paz de la Argentina y para conservar la paz de la República Argentina la propia Constitución ha instituido una Corte Suprema de Justicia.

Por dicha razón, el discurso que yo voy a proponer es un discurso de máximo cuidado sobre la institucionalidad de la Corte Suprema de Justicia que viene abonado por mi trayectoria académica, mi trayectoria profesional y también por la distinción que me hizo el presidente de la República, junto con Marisa, que integramos el consejo para el fortalecimiento del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Dicho esto, pasemos a la Corte Suprema. La Corte Suprema fue creada en 1853, es uno de los tribunales constitucionales más antiguos del mundo, prácticamente no tiene competencia. En 1863 se integra por primera vez y el arquitecto de la constitucionalidad de la Argentina, Juan Bautista Alberdi, en 1852 dijo que la Corte Suprema debía ocuparse de ciertos asuntos del Estado; repito: de ciertos asuntos del Estado. Esa fue la Corte imaginada por Alberdi. En ese máximo cuidado, que es el que voy a proponer con ustedes, hay dos

tipos de cambios que se pueden hacer sobre la Corte Suprema; hay un tipo de cambio que va a requerir una reforma constitucional, motivo por el cual no me voy a referir en absoluto a ninguna de esas posibilidades. Me voy a referir concretamente a las posibilidades que tienen que ver con la anatomía y la fisiología de la Corte Suprema de Justicia de cara a una posibilidad de una reforma sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados.

La Corte Suprema de Justicia tiene, por lo menos, tres problemas, tres problemas angustiantes, acuciantes e irresueltos. Primero, se encuentra absolutamente desbordada de causas. La cantidad de causas que tiene la Corte es cuarenta veces superior a lo que la Corte debería tener. La Corte Suprema de Justicia debería entender en 500 causas por año; yo siempre fui muy malo para las aritméticas, pero habría que multiplicar 500 por 40 para saber cuántas causas ingresan a la Corte. Este desborde de las causas que igual que en Fedra, de Racine –viene de muy lejos el mal– ha producido el desborde de la jurisdicción de la Corte.

El segundo problema de la Corte es que fue pensada en el siglo XIX y las leyes estatutarias de la Corte Suprema son, también, del siglo XIX. Alguno me podrá decir en este recinto: "Viejo es el viento y por eso no ha dejado de soplar". Hay que repensar absolutamente la vetustez del estatuto normativo de la Corte.

El tercer problema es el más conflictivo de todos. La Corte Suprema es un tribunal y un poder, es un tribunal que ejerce el poder jurisdiccional, es un poder colegiado que se resuelve a través de las decisiones de cada uno de sus magistrados. Toda decisión de la Corte Suprema es una decisión política de sentido anchísimo, ¿por qué? Porque mantener y desarrollar un orden jurídico es una decisión política. El problema es que la Corte no solamente en los últimos años, sino desde hace muchos años, se ha dedicado a hacer políticas públicas, y esas políticas públicas que lleva adelante la Corte Suprema son en claro desmedro de las potestades y atribuciones del Congreso Federal, incluso del presidente de la República.

Hay que repensar, entonces, estas tres cuestiones y cuáles son las posibilidades desde el punto de vista legal que tendría el Congreso para afrontar estas cuestiones. La primera tiene que ver con la conformación de la Corte Suprema; y quiero decir que no me voy a referir específicamente a los cuatro proyectos que se encuentran presentados sino con alguna mención específica que a mi juicio pueda ser relevante, porque no voy a tener tiempo. Todas las constituciones del mundo son un objeto único. No hay varias constituciones, hay una sola constitución para cada país, pero el hecho de que sea un objeto único requiere –y acá creo que va lo más importante de todo lo que voy a proponer hoy– una pluralidad de enfoques.

No hay constitución en el mundo, no hay ningún Estado en el mundo, que sustente su viabilidad con la opinión de solamente tres personas. Es imposible, absolutamente imposible esto. Sin embargo, la Corte Suprema de la Argentina ha tenido diferentes conformaciones, nueve originariamente, en algún momento tuvo siete, actualmente tenemos cinco. Entonces, uno se pregunta: ¿la Argentina realmente es tan chica?, ¿la Argentina no es un país multiétnico?, ¿la Argentina..., no viene desde el preámbulo que dice "...para todos los habitantes que quieran habitar el suelo argentino"? ¿Dónde se encuentra realmente la explicación para que solamente tres personas sean las

que constituyen una mayoría? Digo tres, porque estoy generoso esta mañana, porque sería suficiente uno solo de ellos al cual adhieran otros dos con un correo electrónico que diga: "Adhiero al voto que acabás de postular".

Esta tesis sobre la ampliación de la Corte es una tesis abierta inmediatamente necesaria. Es insostenible en el siglo XXI una Corte Suprema de Justicia de cinco miembros, máxime que no hay ninguna mujer en la Corte Suprema y que solamente dos mujeres integraron la Corte Suprema, designadas por el expresidente Néstor Kirchner. Hay que quebrar de una vez por todas este escaso abanico que retrotrae la posibilidad de la pluralidad de enfoques; sin pluralidad de enfoques no hay posibilidad de construcción del objeto único llamado Constitución Federal de la Argentina.

Hoy a la mañana cuando estaba repasando y mirando el diario llegué a una conclusión, es insólito: la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires tiene mayor cantidad de catedráticos de Derecho Constitucional que jueces la Corte Suprema. Es increíble; es increíble realmente. O nosotros somos muchos más de los que deberíamos ser o la Corte Suprema tiene muchos menos jueces de los que realmente debería tener.

En los proyectos, en todos los proyectos, ustedes han hecho referencia a la representación federal. Yo respecto de la representación federal quiero decirles que he tenido la posibilidad de conversarlo con el presidente de la República y le dije al presidente de la República que yo tenía algún tipo de dudas respecto de la representación federal y quiero plantearlas con ustedes. }

A mí me parece que avanzar sobre el tema de las regiones o la regionalización plantea dudas desde el punto de vista constitucional, la Reforma de 1994 ha mencionado la palabra "regiones" solamente dos veces: en el 75 y en el 124. La Argentina no es un país regional. Y como a mí me gusta mucho mirar cómo viven los de afuera, ni los brasileños ni los mexicanos, que tienen un modelo federal exactamente o muy parecido al nuestro, han regionalizado la posibilidad de que los jueces de la Corte sean integrados por regiones.

Dicho esto, me gustó la fórmula, porque es algo parecido a lo que le sugerí al presidente, utilizada por el senador Adolfo Rodríguez Saá cuando él dice en su propuesta normativa: "Un marco ideal de representación de país federal". Honestamente, yo no soy nadie para sugerirle cosas a ustedes, pero no me animaría realmente a regionalizar y a poner de esa manera en un texto, pero sí, claramente, algo va a haber que hacer. La Corte Suprema ha estado integrada por 113 jueces desde el año 1863, más del 30 por ciento fueron designados por dictadores, solamente dos mujeres. La paridad es absolutamente necesaria, es indiscutible. La paridad de género ya no se puede discutir más, y la representación federal también hay que discutirla.

¿Cómo vamos a hacer?, porque de estos 113... No hay que ser muy ducho para darse cuenta de qué facultades o de qué centros de poder, usinas reproductoras de discursos, provienen. No hay que ser... Entonces, me parece que sin entrar en el punto de que se haga una observación, porque es una limitación a los poderes del presidente, utilizaría la fórmula del senador Rodríguez Saá, el marco ideal de representación de un pacto federal, o como también ha señalado la senadora Del Valle con una fórmula muy muy parecida.

En las conversaciones con el presidente también él me preguntó cuántos jueces deberían integrar la Corte y yo en ese momento, como recién

estábamos ingresando al Consejo Consultivo... Yo les quiero contar que un profesor de Derecho Constitucional no piensa todos los días cuántos jueces debe tener una Corte, no es algo que uno... Se le hace una invitación y debe dar una respuesta. En ese momento cuando el presidente me preguntó me pareció que nueve era un número interesante, porque reflejaba la Constitución histórica de 1853. Un año después, o más de un año después, me di cuenta de que nueve es insuficiente, porque si hay que alojar realmente, hay que hospedar en la Corte Suprema, a los mecanismos realmente decisorios de la representación federal y la paridad de género, honestamente creo que tenemos que pensar en un número que, por lo menos, sea de dos dígitos. Ahora frente a ustedes no me voy a animar, pero estoy diciendo dos dígitos; creería que quizás –no hay número mágico– el número mágico podría ser quince, siempre desde el punto de vista impar.

Lo que viene ahora, que es prácticamente la parte final... Voy a ser absolutamente honesto con todos ustedes, y así como he rendido homenaje al arquitecto de la Constitución Argentina le voy a rendir homenaje al máximo constitucionalista de la Argentina, Germán Bidart Campos.

Yo soy discípulo de Germán Bidart Campos. Germán nos enseñó que la Corte es única, porque el Derecho Federal es único, porque el Derecho Federal no tiene ramas. Entonces, la Constitución en el artículo 108 dijo "...una Corte Suprema". Una Corte Suprema es una mónada, es un objeto indivisible, y al ser una mónada y un objeto indivisible no se la debe dividir. La división de la Corte, a mi juicio, no sería constitucional. Reconozco en voz alta y ante todos que es una cuestión debatida y repartida en la doctrina.

Dividir la Corte va a traer dos problemas a mi juicio. El primero es el relacionado con la Constitución histórica, porque siempre ha funcionado en plenario. Y yo con lo que acabo de decir al comienzo de mi disertación..., para cuidar la Corte yo la dejaría funcionando en plenario. Ahora voy a hacer algo que nunca hago, pensar como político. Por suerte nunca lo hago, pero pienso como político: ¿a mí me convendría dividir la Corte Suprema en salas si no tengo asegurada la ampliación? El fallo más importante en la historia del Derecho Constitucional es un fallo sobre jurisdicción e integración de la Corte Suprema de los Estados Unidos. A verdad sabida buena fe guardada.

Freud decía que la vida nos ha sido impuesta. Yo entiendo que la Constitución nos ha impuesto una Corte única indivisible, que no la vamos a poder dividir hasta tanto no cambiemos la Constitución. En ese mientras tanto yo no propiciaría la división de la Corte en salas. Reconozco frente a ustedes que la mejor palabra para distinguir el estado de la cuestión en la doctrina argentina es "repartida". Admitiría, obviamente, argumentos de colegas muy autorizados que sostienen que la Constitución no dice nada. A mi juicio sí lo dice en los artículos 108 y 116.

Del funcionamiento solamente les voy a contar, como dicen ahora los jóvenes, los *tips*. ¿Qué puedo hablar de funcionamiento? Que en diciembre cumplo 39 años de litigar ante la Corte Suprema. En esos 39 años de litigar ante la Corte Suprema me doy cuenta que es necesario repensar la competencia ordinaria. Senadores y senadoras, la Corte Suprema anuló la competencia ordinaria por jurisprudencia. Sí, la anularon; la anularon por jurisprudencia. Entonces, ustedes deberían pensar qué vamos a hacer. ¿No vamos a tener más competencia ordinaria?, porque la Corte Suprema dijo con

jueces que incluso adhirieron a votos de otros... La competencia ordinaria, hay que dictar una ley especial global para toda la Corte, codificar el recurso extraordinario, racionalizar la discrecionalidad del tribunal, legislar sobre la autoridad del precedente, transferir las competencias a la Ciudad de Buenos Aires en el marco del recurso extraordinario, pensar si se puede construir un tribunal federal de garantías o no, generar un régimen procesal de actuación ante la Corte. Ayudemos a los abogados, a las abogadas, a los justiciables; nos manejamos con acordadas que están en internet. Es increíble. El escrito judicial tengo que presentarlo como se les ocurrió a tres o cuatro ministros en su despacho. El Congreso debe decidir eso.

Todos estos repensamientos que les propongo ustedes respecto de la anatomía y la fisiología del tribunal –y con esto voy terminando– deben darse en la plaza pública en nuestras facultades y debe darse también aquí en el Senado y en Diputados.

Senadores y senadoras: hoy tenemos una Corte que no es Suprema. Es más Suprema que Corte. Se encarga de hacer cosas que no debería hacer. Ha desbordado su jurisdicción. Completamente desbordada. No hay tribunal del mundo que funcione con esta cantidad de causas. Es imposible. Es inviable.

Por lo tanto, la tesis abierta sobre la ampliación de la Corte Suprema de Justicia con un mínimo de 9 ministros, aunque quizás el número mágico sea 15; de 15 jueces; con la fórmula de la representación federal, sin distinguir el tema de las regiones y obviamente –obviamente–, con la paridad de género.

Una reglamentación de las competencias ordinarias y extraordinarias de la Corte; un régimen procesal, para que sepamos cómo actuar ante la Corte Suprema.

Y finalmente, para redondear. Egresé de la Facultad de Derecho el 12 de diciembre de 1983. Desde diciembre de 1983 hasta ahora he visto la democratización de las facultades del presidente de la República, por vía constitucional y por vía legal. He visto la democratización de las atribuciones del Congreso de la República, por vía legal y por vía constitucional. He visto la creación del Ministerio Público, en el artículo 120, con altura constitucional.

No he visto, hasta este momento, ningún proceso de ensanchado, ni legal ni constitucional, de democratización del escenario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Entiendo –y con esto termino– que la Corte tiene que ser Suprema y dejar de ser más Suprema que Corte.

El próximo año, los primeros cuarenta años de nuestra democracia constitucional –y para siempre– merecen esta discusión abierta.

Muchísimas gracias por invitarme a mí y por mi intermedio a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias, doctor.

Vamos a abrir a las preguntas de los senadores.

Le doy la palabra al senador Parrilli; y voy anotando a medida que me la van pidiendo. Gracias.

Sr. Parrilli.- Bueno, muchas gracias, doctor.

La verdad es que ha sido muy concreto, muy preciso. En algunas cosas coincidimos, en otras no. Y esto es bueno.

Quiero hacerle una pregunta. Sabemos que... Yo coincido con usted en cuanto a que no es posible dividir la Corte, sobre todo cuando se trata de la

competencia originaria de la Corte, que son las cuestiones de constitucionalidad y la competencia originaria. En ese sentido, me parece que no se podría tocar.

Pero quiero preguntarle concretamente qué piensa usted con respecto a la competencia pretoriana del recurso de arbitrariedad, el famoso artículo 280. Si nosotros deberíamos legislar algo al respecto.

Y, por otro lado, hay un tema pendiente que es el tema de casación. Es decir, hay un mecanismo que tiene la Corte, cuando falla la constitucionalidad, o no falla, en un caso concreto, y ese caso no se extiende.

¿Eso deberíamos revisarlo? ¿No deberíamos revisarlo? ¿Qué entiende con respecto a ese tema?

Sr. Ferreyra.- Muchísimas gracias, senador Parrilli.

Precisamente, cuando yo fui invitado por ustedes para hacer uso de la palabra he leído los proyectos. Y les he dicho que esto es una cuestión repartida en la doctrina.

El único motivo por el cual yo no dividiría la Corte es por una razón histórica, que mencioné; por una razón política, porque me parece que dentro del ejercicio del tribunal, es mejor que el tribunal siga funcionando en plenario.

Con relación a la otra pregunta que usted me hace, vinculada con la casación, la casación fue abordada solamente una vez, desde el punto de vista constitucional en la Argentina. Fue por la reforma constitucional de 1949.

Algo hay que hacer con la autoridad del precedente, que son los efectos de la cosa juzgada.

Hay un juez de la Corte actual –que no voy a mencionar–, que cree, tiene una creencia... Obviamente, no lo voy a mencionar acá; cuando venga a la facultad lo discutiremos con él; si quiere, lo discutimos en la facultad. Él cree que tiene capacidades o aptitudes para generar Derecho, para crear Derecho y que, inclusive, esas sentencias sean obligatorias para todos los habitantes de la República.

Esto no es así. Esto no es lo que dice la Constitución. Los jueces no deben crear Derecho; y las sentencias de la Corte son solamente obligatorias para el caso concreto. Sin embargo, yo soy un modesto profesor titular de Derecho constitucional, y este señor es juez de la Corte pero no es profesor titular de Derecho constitucional.

Entonces, probablemente, uno de los dos esté equivocado. Es casi seguro que no estamos los dos... Uno de los dos, seguramente, está equivocado.

Espero haberle contestado la pregunta, senador.

Sr. Parrilli.- ¿Y el 280?

Sr. Ferreyra.- El 280.

En el Consejo Consultivo tuvimos un gran debate que, seguramente, después, Marisa, que es mucho más inteligente que yo... Creo que me dijeron "el minimalista", porque yo lo único que proponía con relación al 280 eran dos o tres palabritas, y le añadía, al artículo ese: "debidamente fundado". La fundamentación debida.

Hay otros proyectos en el Consejo Consultivo. Varios proyectos hubo sobre el artículo 280, y por eso a mí me dijeron "el minimalista", porque me parecía, en la antología de lo que conozco cómo funciona el Congreso, que quizá colocar dos o tres palabras en una norma era lo mejor.

El 280, tal como está... Miren: yo les voy a contar un secreto a ustedes. Ahora, cuando salga de mis labios, va a dejar de ser secreto.

A mí me contaron que en todas las sentencias que elabora la Corte cuando aplica el 280, algo escribieron. Y esto es casi como la imaginación del poeta, porque la fuente que me lo contó es fidedigna, pero, claro, a mí me traiciona lo siguiente: entré a la Facultad de Derecho en 1978 –saquen la cuenta cuánto hace que leo Derecho constitucional; les he dicho quienes han sido mis maestros...

Dudo, senador, que todas las 20.000 causas tengan un proyecto de sentencia.

Entonces, añadiendo al artículo 280: "debidamente fundado", les cercenamos un poco la discrecionalidad.

Sr. Presidente (Snopek).- Gracias, doctor.

Le doy la palabra a la senadora Sandra Mendoza, por la provincia de Tucumán.

Sra. Mendoza.- Muy buenos días. Un placer saludarlo, doctor, y bienvenido a la Comisión.

Mi pregunta sería, en lo concreto ya, dado que usted no está de acuerdo en que sea por región, habiendo otras inquietudes también expresadas, y no por proyectos que yo considero que debería ser uno por cada provincia, que fueran los que estuvieran representados.

Sr. Ferreyra.- Muchísimas gracias, senadora, por su pregunta.

Ayer tuve cinco comunicaciones con Brasil. ¿Por qué? Es algo que quiero compartir. El Derecho constitucional, en Sudamérica, no es más un objeto único que cultivamos en un país; hablamos todos los constitucionalistas sudamericanos, hablamos entre nosotros. Y el comparatismo, entre nosotros, es muy importante, senadora. Hablamos muchos.

Entonces, como sabía que era altamente posible recibir una pregunta de estas características, les pregunté a los brasileños. ¿Por qué? Porque los brasileños tienen algo que nosotros no tenemos: ellos reforman la Constitución una vez por estación; cuatro veces por año. O sea, han reformado su Constitución más de 100 veces, desde 1988. Cuando tienen que cambiar algo, hacen una enmienda.

Senadora: Brasil está dividido en 6 regiones –de hecho– judiciales. Pero ¿sabe una cosa? Los 11 miembros del STF no se escogen por regiones, pero tienen una tradición "a la americana"; que, en la medida que van decidiendo, a nadie se le ocurriría, por ejemplo, en Brasil –por ejemplo, me dijo una de las fuentes–, a nadie se le ocurriría poner dos paulistas. Nosotros tenemos dos santafecinos.

A nadie se le ocurriría tener a dos personas nacidas en Boston, de los 9 de los Estados Unidos. Sin embargo, nosotros teníamos dos personas nacidas en la Ciudad de Buenos Aires.

Senadora: yo lo que siento es que... Una vez leí algo de Bertrand Russell, que nadie puede elegir dónde va a nacer y tampoco puede elegir a sus padres.

A mí me resulta muy complicado esto de la representación federal, porque en el caso de ustedes, que son políticos –senadores y diputados–, es admisible. Pero nosotros nacemos en un lugar; yo nací en el Hospital Argerich, y se ha dado la casualidad de que me formé en la UBA. Pero podría haber

tenido estudios en otro lugar y, en este momento, estar vinculado con otra provincia.

Por eso, me parece que el tema de la región, estrictamente, como lo veo en los planteos, no quisiera darle a alguno la posibilidad de censurar constitucionalmente ese tema de las regiones, cuando las regiones no han sido instaladas ni siquiera por la propia Constitución. Nosotros podemos tener 5 regiones, 6 regiones. A mí me encanta la ciudad de Ushuaia, me encanta ir a La Rioja, pero no son exactamente regiones constitucionales, y no las tienen, senadora, en los modelos donde puedo mirar. ¿Dónde voy a mirar para venir a hablar con ustedes? En Brasil y en México. ¿Qué voy a mirar? ¿Voy a mirar Estados Unidos? Miro Brasil, y Brasil no tiene regiones para organizar el itinerario de los jueces de la Corte. México, tampoco.

Tómelo como un comentario, una sugerencia.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias.

No tengo más preguntas.

Sr. Ferreyra.- Gracias a ustedes.

Sr. Presidente (Snopek).- No, gracias a usted. Lo invito a que se quede acá con nosotros.

Doctora Herrera: van a hacer una pequeña reseña por Secretaría, ya que no objetó el currículum.

Sra. Secretaria (Ocariz).- La doctora Marisa Herrera es doctora en Derecho por la UBA, investigadora independiente del CONICET, codirectora del Observatorio de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y consejera del Consejo Consultivo para el Fortalecimiento del Poder Judicial, creado por el decreto 635/2020.

Buen día, doctora.

Sra. Herrera.- Muchísimas gracias por la invitación a los senadores y senadoras. Muy buen mediodía, tendríamos que decir hoy.

Quiero retomar, un poco, algunas ideas que trajo acá Gustavo –con quien compartimos muy bien el Consejo Consultivo– y también analizar, en definitiva, algunas cuestiones de los cuatro proyectos de ley. En realidad, me voy a centrar más en tres, justamente, cuando hablemos de regionalización; porque también el tema del número hace a la división por salas y hace a la regionalización. Hay una mirada sistémica, en definitiva, detrás de estas cuestiones, por lo cual se van tejiendo. Y lo voy a hacer desde cuatro dimensiones que me parecen interesantes: la primera es el diagnóstico general, ¿por qué estamos hoy acá hablando de la ampliación o la composición de la Corte Suprema de la Nación?

Segundo, la cuestión que tiene que ver con lo numérico vinculado con la división en salas, que acá voy a disentir con Gustavo.

Tercero, el federalismo o la federalización y por qué este concepto atado al concepto de pluralismo territorial o ideológico en formación, que no es menor. Tratar de que esté reflejado o hacer la mayor cantidad de variables para que esté reflejada esta idea pluralista de que estén las distintas voces en la propia Corte.

Por último, y a mi juego me llamaron porque, además, soy la única mujer que está hoy convocada, la democracia paritaria.

Entonces, la primera pregunta que me hago, y es por la cual estoy acá, es: ¿la ampliación de la Corte fue un debate ausente en el Consejo Consultivo?

Y yo les voy a decir que no, que, aunque no estuvo en las recomendaciones, no quiere decir que no era un tema que estaba sobrevolando. Lo que pasa es que se quiso quitar, a los fines de que no sea la agenda única en los medios; porque también la presión de los medios está en el Consejo Consultivo, como en la vida cotidiana. Entonces, para que no se lleve que lo único importante era la ampliación, quisimos sacarlo del centro de la escena. Pero no quiere decir que no esté.

De hecho, si uno analiza lo que algunos considerábamos, el propio decreto que creó, justamente, este Consejo Consultivo, dice: "el correcto funcionamiento". Yo no puedo hablar de correcto funcionamiento si no hablo de quiénes lo integran y cómo se integra. Por lo cual, no hay que tenerle miedo a poder debatir, también, la ampliación de la Corte. Es más, tres consejeros dijimos, expresamente, que creíamos que estaba establecido y estaba permitido poder trabajar esta cuestión en este marco.

Y si uno analiza, los tres que escribimos a favor y que pusimos nuestros votos, por decirlo así, en el informe más amplio –el informe más amplio está analizado con cuadros, con estudios geográficos y derecho comparado, que son ampliaciones de corte en el derecho comparado–, también Gustavo en su propio voto, el propio Bacigalupo y Sbdar, hablaron de que según el diseño que se quiera hay que empezar a pensar si se amplía o no. Por lo cual, 6 de los 11 escribimos, específicamente, sobre el tema de la ampliación de la Corte. Y lo digo para traer acá que es mentira que nada se habló en el Consejo Consultivo.

Dicho esto, se convocó a distintos organismos de la sociedad civil a presentar propuestas, y acá lo veo a da Rocha de Fundejus, a la Asociación de Argentina Derecho Penal, a INECIP, a Justicia Legítima, incluso se presentó un proyecto del entonces presidente del Superior Tribunal de Justicia de La Rioja, planteando el tema de la ampliación de la Corte. Con lo cual, también recibimos información al respecto para ese debate.

Vamos, ahora, al diagnóstico por lo cual uno estudió y analizó esta temática. Me gustaría traer a alguien que escribió un excelente trabajo publicado hace muchos años en la ley, que conocía más que nadie la Corte, como Genaro Carrió. Genaro Carrió dijo en su famoso artículo *Don Quijote en el Palacio de Justicia (la Corte Suprema y sus Problemas)* en 1991: Desde hace varios diseños la Suprema Corte de Justicia de la República Argentina está abrumada de trabajo. Sus 5 miembros –el número tradicional de integrantes fijado por la ley del Congreso– no pueden cumplir satisfactoriamente con los deberes propios de sus altísimos cargos. Carrió dice eso en 1991. Se calcula que dicho Tribunal resuelve anualmente entre 5.000 y 6.000 causas.

Hoy, tenemos entre 24.000 y 27.000 causas por año. Y esta es una bola de nieve, y si no tenemos una medida, si no se hace algo o si nunca empezamos, nunca llegaremos a poder tener un Poder Judicial diferente, que se anime a mirar a la ciudadanía a la cara.

Y ahí hay que agregar algunas de las superintendencias, judicial y administrativa. Ni hablar de que en ese momento no estaba todo el tema del debate sobre el Consejo de la Magistratura y, justamente, cómo se dividen las facultades. Muy bien. Entonces, dice: las que si bien, por regla general, son el resorte del presidente del Tribunal, pueden en ciertos casos, según su

naturaleza, requerir la intervención de otros 4 miembros. Ergo, ya en 1991, Genaro Carrió hablaba de esta preocupación.

¿Y qué se hizo? Se creyó que con la plancha del 280 –como se le dice en la jerga cotidiana– se iba a resolver, y sabemos que eso no fue así. Es más, hoy para ir a la Corte, primero, a la gran mayoría se le rechaza el recurso extraordinario, por lo cual tiene que ir en queja y pagar 100.000 pesos para que después, cuando pregunte en cuánto tiempo lo resuelven. Cricrí. No hay tiempos. Y cuando uno dice, después de ese tiempo, ¿por qué te rechazaron? Tampoco hay fundamentos.

Entonces, yo hablo de tutela judicial efectiva, pero en realidad tengo que ir a la Corte con un recurso y haber pagado antes 100.000 pesos, para que encima después no tenga tiempo. Es más, hay casos en la Corte, como los casos de gestión por sustitución, de chicos sin identidad –en un país donde el derecho a la identidad es tan fuerte–, sin tener filiación, que hace 5 años que están en la Corte Suprema de Nación. Los tiempos hacen a la tutela judicial efectiva.

Entonces, acá retomo lo que decía el senador sobre la discrecionalidad de la doctrina de la arbitrariedad, que es una doctrina creada por la propia Corte Suprema desde 1909 con un famoso caso, pero que, sin embargo, al día de hoy se sigue generando... ¿Hoy qué casos entran a la Corte? Según lo que la Corte decida a su saber y entender. Y eso tiene un costo, también. Por eso tenemos tanta cantidad de casos.

Es más, tenemos un contexto en el que son cuasi vitalicios, que también es un tema. No hay oxigenación, como muchos otros países en los que tienen tiempo. Y eso sí lo dice la Constitución, y lo dice claramente. También, tenés acá el problema de que no hay tiempos y de que no hay rendiciones de cuentas. Ese también es otro elemento central, en lo que tiene que ver con los tiempos y dónde están.

Por eso, nosotros propusimos –el Consejo Consultivo– una agenda de causas mínimas para que la Corte, cuando arranca el año judicial, diga y explicité cuáles son los casos mínimos que va a tener que abordar, también para poder preparar a la ciudadanía, a las universidades, a la sociedad civil si quisieran presentarse como *amicus curiae*, y más audiencias públicas. Este año ya tuvimos dos, pero esa es la excepción. No es el principio general tener audiencias públicas.

Por lo cual, en un texto de baja democratización, me parece que la ampliación de la Corte debe, también, ser otra herramienta, justamente, de oxigenación.

Entonces, por unanimidad, todos los que integramos el Consejo Consultivo, hablamos de la importancia de tener una Ley Orgánica que se dedique a la composición –y arranca por la composición–, organización, funcionamiento y jurisdicción. Tenemos matrimonio igualitario, identidad de género, Código Civil y, sin embargo, nuestra ley, que regula el recurso extraordinario, es de 1863. Entonces, uno se pregunta: ¿por qué no podemos modificar esa ley? Bueno, acá también hay que preguntarse por qué, justamente, una ley tan importante todavía sigue como hace un siglo y medio atrás.

Entonces, para terminar el diagnóstico, que me parece que compartimos, la pregunta sería qué hacemos. Son muchas cuestiones. No es

nada más la ley de ampliación y con eso ya se resolvió la cuestión de la Corte. Eso no es así. Pero no quiere decir que esto no sea un puntapié inicial para hacer un replanteo general y profundo de qué Corte nos merecemos.

Y en este contexto, hace poco salió publicada una encuesta de satisfacción que muestra la insatisfacción –un término muy interesante “la insatisfacción”– sobre los tres poderes del Estado. El poder que tiene peor satisfacción es, por lejos, el Poder Judicial. Y acá se hace cargo también de por qué para la ciudadanía el peor de los tres poderes es el Poder Judicial. Porque es el menos democrático. Es el que no vota el pueblo, y eso también tiene consecuencias. Con lo cual, hay que ser mucho más estricto con quiénes están, cómo se amplía y cómo se diseña la Corte Suprema.

Vamos, entonces, al número y a la división. Con el tema del número nos vamos a concentrar en estos tres últimos proyectos. ¿Por qué? Porque, primero, no hace modificación alguna en lo que tiene que ver con la integración.

Sí me interesa rescatar el del senador Rodríguez Saá, que lo eleva a nueve. Y si retomo lo que dijo recién Gustavo sobre que la Constitución de la Argentina de 1853 preveía una Corte de nueve integrantes, ya en 1853 se hablaba de nueve, cuando el censo decía que había 1.800.000 personas. Es imposible pensar una Corte Suprema con nueve integrantes cuando era, en ese momento, nada más y nada menos, que 1.800.000 y hoy –lo vamos a ver ahora, en breve, en el próximo censo– no sé si no llegamos a 45.000.000 o más de habitantes.

Además de eso, tenemos esto que retomo, y yo comparto, esa mirada más crítica que acá expuso el senador Parrilli cuando dice: “Una cuestión es el pleno y otra cuestión tiene que ver...” Porque respecto de las arbitrariedades, la pregunta es –que es materia federal– si se puede resolver por salas para poder también facilitar este acceso a la jurisdicción, en definitiva, en un tiempo razonable.

Acá, esta diferenciación en qué cosas van al pleno y qué cosas van a la arbitrariedad y qué cosas, en realidad, van a las salas, me parece que en esto tenemos tres fundamentos al respecto. El primero, la propia ley 15.271 del año 1960, que modificó este decreto que quieren reformar acá, en esta casa, de donde dice: “Facúltase a la Corte Suprema de Justicia a dividirse en salas, de acuerdo al reglamento que a tal efecto dicte. Hasta que el mismo no esté en vigencia, las decisiones de la Corte Suprema se adoptarán por el voto de la mayoría...” Y dice: “La Corte actuará en tribunal pleno en los asuntos en que tiene competencia originaria y para resolver las cuestiones de inconstitucionalidad”. Ya acá lo está omitiendo: que se puede en salas, salvo estos casos. Es lo mismo que uno propone hoy en día.

Otra cuestión es que hubo una acordada de la Corte que dice: “No división en salas”. ¿Pero quién es la Corte para autorregularse? ¿Por qué la Corte por acordada va a tener que decir, justamente, qué diseño institucional propio quiere? Eso le corresponde al Congreso de la Nación.

Tercero, disiento acá con Gustavo cuando dice –es cierto– que el artículo 108 de la Constitución dice: “El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia...”. Sin embargo, si vamos al lenguaje, ninguna ley ni ninguna Constitución provincial habla de los tribunales, porque tienen varias salas; ni las cortes. Y tenemos un montón de provincias

que tienen conformadas y tienen sus tribunales en salas: Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy; de hecho, Catamarca, hace poco lo propuso; sin embargo, hasta ahora, por lo que tengo entendido no está dividido en salas, pero está pensado en hacerlo. Por lo tanto, decir "una Corte" o decir "un tribunal" o decir "el superior", no quiere decir que, automáticamente, eso implique que esté imposibilitado para poder dividirse en salas. Sigue siendo uno, pero las tareas se las distribuye en ciertas materias que sí está permitido poder ser evaluadas por salas.

Si uno analiza también ¿qué pasa en las provincias? Porque también tiene que ver con la cantidad de habitantes que tenemos. Las reformas judiciales provinciales, claramente, tienden a ampliarse. De hecho, Tierra del Fuego hace poco amplió a cinco y era uno de los pocos que tenía tres. Por eso, si ya a nivel local, a nivel provincial, estamos viendo que se necesitan superiores tribunales más amplios para poder dar abasto, porque además tenemos una cultura de la judicialización muy fuerte que no la vamos a poder revertir de la noche a la mañana.

A nivel de derecho comparado, tenemos un montón de ejemplos. Solamente, en América Latina, con cinco integrantes son: Panamá, Uruguay y la Argentina. Uruguay tiene 3.000.000 y pico de habitantes. Panamá tiene 4.000.000 y pico y la Argentina tiene, como dijimos, más de 45.000.000. Es obvio que si uno analiza la cantidad de en comparación ¿con qué?; con las conflictivas sociales, porque, en definitiva, lo que llega a la Corte son conflictivas sociales, lo que pasa en la sociedad.

Ahora sí voy al federalismo con esta idea de ampliar, que haya una composición mayor implica mayor pluralismo ideológico y también implica, claramente, mayor territorialización y mayor cuestión cultural, que no me parece un tema menor.

De los tres proyectos que claramente amplían, que toman la cuestión de la regionalización, tengo una observación con el de la senadora Sapag. ¿Por qué? Porque al regionalizar había una contradicción. Porque acá dice que no puede tener más de tres integrantes nacidos en estas regiones. Sin embargo, ya la Corte actual tiene cuatro de la región que ella pone, la región Centro. Dice: CABA, provincia, Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos, por lo que ya estaríamos excedidos en uno, entonces, ahí ya tendríamos que ver cómo reducimos en uno. Es decir, nacemos con un problema o, por lo menos, quiero explicitar que nacemos con un problema de interpretación.

Estoy a favor de la regionalización. De hecho, lo hemos puesto como un eje transversal del Consejo Consultivo, la federalización, con lo que eso implica.

Como se dice: Dios está en todas partes, pero atiende solo en Capital Federal. Me parece que eso también es algo y una manda importante a reflejar, porque de acuerdo a cómo se diseñan los proyectos de ley, también, reflejan lo que se piensa sobre un país federal en serio.

Por último, a mi juego me llamaron, la democracia paritaria y no solamente el techo de cristal, sino el laberinto, lo difícil que les resulta a las mujeres poder llegar a lugares de decisión.

En esto sí voy a decir una cuestión en la que me caben las generales de la ley. Yo formo parte de toda una voz doctrinaria que viene bregando por una reforma judicial feminista. En este contexto, yo sí creo que no es lo mismo no solamente ser mujer, sino mujer feminista, con lo que eso significa, también, en

términos de composición y de mirada de compromiso con las cuestiones estemáticas de género.

En este aspecto, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación los 8 de marzo siempre actualiza el mapa de género. Y uno dice: "Me encantan los mapas; me encanta ver lo cuantitativo"; pero ¿para qué mapeo? ¿Qué me interpelan esos números? Porque yo sigo haciendo mapas y si los números no cambian, debería preguntarme qué hago, en términos de acciones positivas, para que esto cambie.

El mapa de 2020 me da que, en el ámbito federal, en la cúpula, por decirlo así, digamos, en el vértice, 25 por ciento son mujeres y 75 por ciento son hombres. Cuando yo voy a 2021 no cambió nada. Entonces, la pregunta es: ¿qué hacemos, justamente, para cambiar eso? Por eso, es importante que esto esté como parte de una responsabilidad internacional que asumió la Argentina al ratificar varios tratados internacionales, en especial, la CEDAW, de tener que hacer algo al respecto.

Ahora, incluso, a niveles provinciales estamos mejor, porque tenemos que el 35 por ciento son mujeres y el 65 por ciento son hombres. Pero, claramente, me parece que el techo de cristal está a la vista y, por eso, hacer esta ley o el proyecto de ley que salga tenga paridad de género es una obligación, justamente, como una típica acción positiva, 75, inciso 23, a favor de esa igualdad real.

Por eso, voy cerrando, a mí me gusta este informe que pasó, a lo mejor, desapercibido, muy interesante de Diego García-Sayán, cuando él, como relator especial sobre independencia de los magistrados y magistradas, saca un informe propio sobre participación de la mujer en la administración de justicia. Justamente, habla de por qué más mujeres en la Justicia también hace a la calidad institucional democrática. Es interesante también por qué empezar a darnos cuenta de lo que implica, justamente, la paridad de género dentro de la justicia.

Dice: Una composición diversa aporta diferentes voces y perspectivas a la judicatura y refuerza la legitimidad del sistema judicial. La efectiva aplicación de herramientas y políticas destinadas a obtener una representación igualitaria y proporcional en la judicatura y la fiscalía en el ejercicio de un derecho, y no supone una concesión a un grupo determinado, sino la búsqueda de un beneficio para el interés general y la sociedad en su conjunto.

Es por eso que es claro este excelente informe que se hace no solo a nivel regional, sino internacional sobre qué pasa con las mujeres en la Justicia de los distintos países.

Termino con esta frase que me encanta, siendo feminista, de Simone de Beauvoir cuando dice: "El opresor no sería tan fuerte si no tuviese cómplices entre los propios oprimidos". A mí me parece que esto es central. Debemos dar este debate –que, claramente, es la punta de un iceberg–, porque si no empezamos, no llegaremos nunca a una transformación profunda y real, nada más y nada menos, para que la justicia se anime y, en especial, la Corte Suprema de la Nación, que es la cabeza del Poder Judicial Federal a poder sacarse la venda y a poder, realmente, mirar de cara a las ciudadanas y ciudadanos. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias, doctora.

Sr. Parrilli.- Ya me contestó las preguntas que había hecho.

Sr. Presidente (Snopek).- No tengo más preguntas.

Le agradecemos por su exposición.

Gracias, doctor, por la presencia.

Sra. Secretaria (Ocariz).- Señores senadores: el próximo expositor sería el doctor Carlos Rozanski y, después, el doctor Emanuel Desojo.

El doctor Carlos Rozanski fue director del Curso Semipresencial "Abusos Sexuales en las Infancias", de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Psicología, en 2019; presidente de Asociación Civil de Altos Estudios en Violencias y Abusos Sexuales, en 2019; exjuez de Cámara Federal; expresidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Le damos la palabra, doctor Rozanski.

Sr. Rozanski.- Gracias.

Buenos días a todes. Un profundo agradecimiento a los señores presidentes de las comisiones por la invitación. Es un honor, un importante honor. Un privilegio en el buen sentido. No todos los privilegios son buenos, este es bueno.

Yo escuchaba atentamente lo que se acaba de decir y me gustaría comenzar con una reflexión sobre lo que decía el doctor Ferreyra de las dificultades que ha habido a lo largo del tiempo en la democratización de la Justicia, que no son las mismas que hubo para democratizar otras áreas del Estado. A mí me parece que con solo ampliar ese concepto, desde mi punto de vista, yo estaría más que satisfecho de tener este espacio para poder expresarlo.

Las razones por las cuales la democratización de la Justicia hasta el momento es imposible son muy profundas. En efecto, son profundas, no se estudian. Hay razones a su vez para que no sean estudiadas. Y eso a su vez se traduce en algunas dificultades que hay hoy para elaborar algún proyecto o para aprobarlo o para discutirlo.

Esto tiene que ver con una Justicia históricamente clasista que tenemos en el país, con el origen de nuestra Justicia, con aquella infame sentencia del 10 de septiembre de 1930, cuatro días después del golpe –recuerden–, cuatro días después la Corte Suprema convalida el golpe de Estado. Y ahí comienza una época de lo que se conoce como "doctrina de facto", que hay que recordarla, porque desde ahí comenzamos a tolerar una serie de violaciones muy graves a nuestra Constitución, que se mantienen al día de hoy. Hoy miércoles. (*Risas.*) No en sentido figurado, hoy.

Y recordaba también cuando hablaba el doctor Ferreyra –no tengo la fecha exacta, pero muchos de ustedes se deben acordar y algunos de ustedes debe haber estado– que yo estuve en la Cámara de Diputados, en el año 2013, cuando se presentó el proyecto de democratización de la Justicia. La entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner presentó un proyecto, que a mí me conmovió. Insisto: yo estaba invitado, estaba dentro del recinto y me parecía increíble estar presenciando la presentación de un proyecto de ley que contenía una propuesta tan revolucionaria en el sentido técnico. Para los que no lo recuerdan, ese proyecto de ley establecía que aquellos representantes de tres corporaciones que integran el Consejo de la Magistratura, a la sazón todos abogados, como todo el Consejo de la Magistratura de la Nación, a partir de esa ley iban a ser designados por el voto popular.

A mí me impresionó el proyecto, sobre todo porque la cuestión institucional es algo que me ha ocupado siempre, es decir, los obstáculos que suele haber para que un pensamiento, donde alguien tiene razón, tenga tantas dificultades para que sea dialogado o comprendido. Es generalmente un aspecto que no se estudia y no se estudia, por eso se dificulta tanto democratizar la Justicia, porque nos interpela al punto de tener que analizar cuestiones de la propia institución que nosotros integramos, que tiene problemas como todas las instituciones del mundo, que tiene fenómenos dentro, que tiene mitos fundacionales, violencia, locura; una cantidad de cosas que no estamos dispuestos a aceptar.

Pero que a mí entender, desde hace mucho tiempo es importante, y aquel día, en el Congreso de la Nación, yo estaba completamente conmovido. Quienes lo recuerdan van a recordar los papelitos que volaban, millones. Esa ley –y lo estoy trayendo por lo que decía el doctor Ferreyra– fue aprobada por la Cámara de Diputados de la Nación, fue aprobada por el Senado de la Nación, fue promulgada por la presidenta de la Nación y en pocas semanas, de un plumazo ¡miserable! de los jueces de la Nación, cuya lapicera es verdaderamente la que representa una parte muy importante del poder real, porque son los que deciden... Y eso es de lo que se está hablando hoy, se está hablando de designar a gente que decide la vida, la libertad, el patrimonio de los ciudadanos.

En aquel momento, si yo no me equivoco, habían pasado tres o cuatro semanas, la Corte Suprema rápidamente, por un *per saltum*, declara inconstitucional nada menos que este concepto revolucionario de permitir que millones de personas, que son afectadas por los fallos de aquellos jueces que esas tres corporaciones designan dentro del Consejo de la Magistratura, puedan siquiera opinar y no solo de los jueces, porque esa ley lo que planteaba era la integración de las tres corporaciones dentro del Consejo de la Magistratura; es decir, para la propuesta eterna si eventualmente la sancionan.

Esos son los territorios que no se tocan, son los territorios que cuando se quieren tocar –y sucede en la historia de la humanidad siempre, en el área social, en las disciplinas sociales no jurídicas–, cada vez que se intenta un avance, un reconocimiento de derechos, se provoca una reacción –la palabra “reaccionario” viene de ahí– y es una reacción negativa ante un avance. Yo sostengo –porque lo he vivido muchos años, porque me interesa– que no estamos preparados para dar respuesta adecuada a esas agresiones; es decir, a las reacciones que se producen, nosotros no tenemos preparación adecuada para enfrentarlas.

Y todo esto se vincula con lo que nos han invitado a conversar. Primero, de mi parte yo voy a ser muy sintético, porque la gente que me acompaña en esta invitación es gente que tiene una versación muy importante. Por lo tanto, sería redundante. Yo no tengo esa versación. Pero sí quiero dejar planteadas dos cosas, una vinculada a estos proyectos, que en realidad lo que plantean son dos cuestiones centrales: una tiene que ver con la cantidad de jueces de la Corte Suprema y otra con la calidad de los jueces de la Corte Suprema que se van a designar. La cantidad es una cuestión aritmética y la calidad es una cuestión ética.

No me gusta ser autorreferencial, pero voy a hacer una pequeña digresión con eso. Yo trabajé veinticinco años como juez de cámara, diez años

en la provincia de Río Negro y quince en la Justicia federal. En ambos por concurso, designado por dos personas que no conocí, no vi en mi vida: uno era el gobernador de la provincia de Río Negro Horacio Massaccesi y el otro, Fernando de la Rúa, presidente entonces de la Nación.

Esos veinticinco años me permitieron a mí, integrando siempre tribunal colegiado que tiene ventaja y la desventaja de que uno a puerta cerrada delibera. Y en esa deliberación escucha de los colegas aquellas cosas buenas y malas –las malas inimaginables–, que son el resultado de la cosmovisión de ese individuo o de esa mujer. El fallo de un juez es el resultado de su cosmovisión, de su forma de pensar; de qué hizo en su vida desde que nació – con quién se vinculó en la familia, en el club, en la iglesia–; en todo su ámbito. Y el resultado de eso es un cristal a través del cual observa la realidad, la interpreta y decide.

Entonces, cuando nosotros nos horrorizamos a veces de un fallo... No es el ámbito, pero lo dejo planteado. Hace pocos meses, la Corte Suprema actual, tres de sus integrantes han votado una sentencia vergonzante que desampara a una niña de cuatro años en estado máximo de vulnerabilidad; la Corte actual. Yo hice una denuncia sobre este tema en la Cámara de Diputados, pero lo cito para mostrar la vigencia de lo que estamos conversando. Es decir, para que detrás de todo lo académico que puede haber en estas presentaciones... Bienvenido sea –insisto–, porque es lo que nos va a dar aquellos aspectos jurídicos. El problema es que tenemos demasiado jurídico también. Es decir, necesitaríamos empezar a incorporar un poco más de gente que no sean abogados, porque el aporte que podrían hacer nos daría una visión mucho más amplia.

La doctora Herrera mostraba recién una diapositiva sobre lo que está pasando en las encuestas actuales sobre la visión que hay del Poder Judicial; una visión, entre comillas, de la gente. Y más del 80 por ciento descrea de su Justicia. Y ese 80 por ciento es el doble de los que votaron a esta gestión de gobierno. Por lo tanto, la mitad votó a esta gestión, la mitad no votó a esta gestión, y sin embargo esa enorme cantidad de población descrea de su Justicia.

Entonces, nuestra interpelación supera el tema de la Corte Suprema. Lo estoy mencionando –y con esto termino– porque al analizar los proyectos que he leído, me parece que son un avance. Por lo menos, los que se refieren a un aumento de miembros de la Corte Suprema, a la división en salas –con la que estoy de acuerdo y me parece imprescindible–, a la regionalización, que también me parece imprescindible porque tiene vinculación con lo que mencioné sobre la cosmovisión. No podemos seguir generando tribunales con la mirada de la Ciudad de Buenos Aires. Estamos desamparando a millones de personas que tienen una realidad absolutamente distinta. Y esta es parte de la tarea del Senado de la Nación.

Acá quiero disentir con el doctor Ferreyra, porque nuestra Constitución dejó este tema abierto. No es una cuestión cerrada; si no, lo hubieran escrito. El doctor Barcesat lo puede ampliar con muchísimo más criterio que yo. Pero en esa apertura que ha hecho la Corte Suprema... Perdón, tuve acto fallido: en la apertura que ha hecho la Constitución Nacional de 1853, es donde tenemos nosotros que tomar la referencia para entender que nos está permitiendo –me incluyo como ciudadano–, como Senado de la Nación, dictar una ley que

permita no solo ampliar la Corte –que es imprescindible, hoy no admite discusión alguna–, sino regionalizarla –no admite discusión alguna–, y el tema de la paridad, que algún día tendríamos que discutir, porque también hay una mirada muy binaria. Es un tema muy complejo; pero son cuestiones que se van a adeudar.

Lamento que todo lo que dije sea negativo, pero tiene que ver con la parte vacía del vaso. La parte llena del vaso es que estamos acá; que el Senado de la Nación está asumiendo esta responsabilidad con la deferencia de poder abrir el debate y la discusión. El tiempo va a decir cómo va a concluir. Pero lo que yo estoy proponiendo es que asumamos lo que nos está pasando detrás de esto, en la propia institución del Poder Judicial, y que analicemos qué responsabilidad tenemos –yo estoy jubilado en este momento– los que no estamos en el Poder Judicial en este momento, como para afrontar el tema con la profundidad que justifica.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias, doctor Rozanski.

¿Hay alguna pregunta? Si no, pasamos al siguiente invitado.

Sra. Secretaria (Ocariz).- El siguiente invitado es el doctor Emanuel Desojo, expresidente de la AJUS, Abogados por la Justicia Social, abogado de la Universidad Nacional de La Plata, defensor de derechos humanos, docente e investigador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, diplomado en docencia universitaria en la Universidad de La Plata.

Buen día, doctor.

Sr. Desojo.- Buenos días. Muchas gracias a todos y a todas por la invitación.

Voy a intentar ser lo más breve posible, sin traicionar mi epistemología, mi forma de pensar. En ese sentido, creo que estamos todos acá porque vemos que hay una Corte Suprema de Justicia que no funciona. No funciona y es percibida por la sociedad como una corte de justicia que no funciona. Esto tiene que ver con que no funciona para el campo jurídico, en términos de Bourdieu, o sea, para los mismos abogados que trabajan cotidianamente en el sistema de justicia, como para la sociedad.

Y es una Corte que hoy en día tiene una carencia de legitimidad producto de un desarrollo histórico que es necesario empezar a analizar, porque no podemos desprender la situación actual que está atravesando la Corte Suprema de lo que ha sucedido en los últimos años.

Recordaremos que la Corte llamada “menemista”, aquella Corte tan desprestigiada, tenía una característica similar con la Corte actual, que tiene que ver con la legitimidad de las personas que la integran y de la forma en que fueron integradas esas personas. A diferencia de lo que sucedió en aquella Corte que se conformó a partir del 2003, creo que ahí podemos seguir un hilo conductor interesante para pensar sobre todo en estos proyectos de ampliación y, en caso de que se aprueben, cómo vamos a hacer para seleccionar a los nuevos magistrados. Porque podemos tener 16 o 18 magistrados, pero si van a ser designados por decreto, esas designaciones van a ser... Digamos, no quiero decir que fueron designados, porque por ahí va a generar algún tipo de resquemor; porque en realidad después fueron ratificados, en lo que en los organismos de derechos humanos se conoce como un proceso de ratificación. Pero son magistrados que decidieron y aceptaron asumir sus funciones por

decreto; y eso genera hacia la sociedad y hacia el mismo campo jurídico un descrédito de esos magistrados.

Entonces, no solamente es necesario ampliar la Corte, sino que aquellas personas que asuman, asuman con la calidad democrática, con la seriedad, con la institucionalidad y con la capacidad profesional suficiente como para que sean vistos por la propia sociedad como magistrados probos que van a dictar sentencias que deben ser respetadas.

Porque hay otra cuestión: la legitimidad de la Corte Suprema y de sus fallos está basada en su retórica. El Derecho, si nos ponemos a analizar, es retórica, eminentemente. Cuando un juez, de cualquier instancia, dicta una sentencia, no la puede hacer cumplir: necesita de otro poder o de otra institución para hacerla cumplir. Entonces, el juez que manda a detener a una persona, que manda presa a una persona, si no está la Policía, si no está el Servicio Penitenciario, en definitiva, el Poder Ejecutivo, esa persona no va presa. Si un juez manda a pagar una determinada suma de dinero y no están los bancos que retienen, el empleador que retiene, esa sentencia no se cumple.

La fuerza que tiene el derecho es eminentemente retórica. Y es la que nos hace creer a nosotros, como ciudadanos, que esa sentencia que se dicta, aun cuando me perjudique, debe ser obedecida.

Si tenemos una Corte Suprema que carece de esa legitimidad, estamos dañando no solamente a la Corte Suprema, sino a todo el sistema judicial; y es lo que han hablado los anteriores expositores cuando mencionan este descrédito que existe hoy en día en la Corte Suprema –como dicen– para la gente, pero también para el campo jurídico. Porque dentro del campo jurídico, los jueces actuales de la Corte Suprema con sus fallos, con su forma de acceder a la máxima magistratura, de haber aceptado ser designados por decreto, generan una situación de zozobra que el mismo campo jurídico rechaza.

Por eso, me parece interesante para poder analizar por qué estamos acá, entender cuáles son las consecuencias que nos llevaron a este punto.

En ese sentido, también hay que comprender la complejidad que tiene hoy en día la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que es algo de lo que tampoco podemos desentendernos al momento de plantear la ampliación o no de la Corte. Porque la Corte no se dedica simplemente a dictar sentencias; la Corte ha ido asumiendo una gran cantidad de funciones que no le corresponden. Por ejemplo, la DaJuDeCo, que está en el poder de la Corte, o tantas otras funciones administrativas que en realidad no le corresponden a la Corte.

Si queremos jueces que estén abocados a resolver las causas, tienen que ser jueces que estén abocados a resolver las causas y no a realizar actividades administrativas. El último fallo, el fallo de diciembre, en donde asume las funciones de presidente del Consejo de la Magistratura el presidente de la Corte –y no es una opinión personal, sino que es algo que lo dicen la OEA, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la ONU, el relator que citaron recién, García-Sayán–, es algo que no es pertinente. Pero no es pertinente porque no quieren que la Corte, una persona determinada o una Corte determinada esté

en el Consejo de la Magistratura: tiene que ver con la necesidad de que las cortes se dediquen a dictar sentencias con calidad y en un tiempo razonable.

Si tenemos a un presidente que, además de ser presidente de la Corte, es presidente del Consejo de la Magistratura, estamos sobrecargando a una persona con una cantidad de actividades que son de imposible cumplimiento. Ya es imposible siquiera que los jueces actuales...

Digamos: la doctora Herrera hablaba de 20.000 causas que llegan. Llegan 20.000 causas, pero en realidad se dictan 8.300 sentencias por año. En el año 2022, 8.300. Es imposible siquiera que los magistrados lean las sentencias. Entonces, estamos en un mundo ficticio, donde tenemos jueces que no dictan sentencias, que firman sentencias sin haberlas leído, y que deciden sobre la vida y los bienes de toda la sociedad.

Y son sentencias que deciden dictar, porque como ya lo dijeron también, está la famosa "plancheta" del 280, que es una arbitrariedad que debería ser modificada –ahora, con el avance de mi alocución, voy a explicar por qué esta proposición–, porque genera mayor zozobra en los justiciables y en el campo jurídico. Porque uno, como decían, llega a la Corte Suprema con la intención de que se resuelva una situación y, en el mejor de los casos, en un tiempo prudencial, pero le ponen la "plancheta" del 280, como dicen. Si no, por ahí, puede estar años esperando y esa causa no se resuelve nunca. Ahí, lo que hay, es una violación al acceso a la Justicia. Si a mí, los códigos y la misma jurisprudencia de la Corte me permiten llegar a esa instancia, la Corte tiene la obligación de dictar una sentencia que resuelva mi caso; no simplemente desestimarla en forma arbitraria.

Pensar en esta ampliación de la Corte –insisto– tiene que ver con repensar cuáles son las funciones que tiene la Corte. No podemos tener una Corte de dieciséis miembros y que esa Corte, a la vez, se ocupe de la obra social, de la DaJuDeCO, del Consejo de la Magistratura. Necesitamos una Corte mucho mayor. Es imposible, porque necesitamos una Corte que se encargue no solamente de administrar la propia Corte, una Corte que tiene hoy en día casi 2.500 empleados –no el Poder Judicial; la Corte solamente tiene casi 2.500 empleados– sino, también, de administrar el Consejo de la Magistratura. Además, dentro de esos 2.500 empleados está el cuerpo de peritos, la DaJuDeCO, la obra social. La verdad es que hace a una complejidad que excede a las competencias que tiene que tener la Corte.

Nosotros queremos una Corte, como país, como abogados, que esté dedicada a resolver las cuestiones, y las cuestiones institucionales. Nosotros, cuando llegamos a la Corte, queremos una respuesta de la Corte; no queremos una "plancheta".

En ese sentido, creo que también analizar el número de cortes tiene que ver con analizar una situación, si se quiere, de masificación. Los gráficos de Marisa Herrera eran muy claros en cuanto a la cantidad de población, pero no se analizó la litigiosidad, y lo cierto es que ha habido una litigiosidad. Es imposible comparar la litigiosidad de principios de siglo con la de la actualidad. No quiero extenderme; hay un libro –y lo recomiendo– de Sousa Santos, *Sociología jurídica crítica*, que un poco abarca estos temas.

La verdad es que a partir de la conformación del Estado de bienestar la litigiosidad saltó exponencialmente, y nosotros cada vez tenemos menos jueces en la Corte Suprema.

Hay una cuestión de masificación a la que hay que prestarle atención, que es: porque haya más habitantes y más litigiosidad, ¿es necesario que haya más jueces en la Corte Suprema? No. Lo que hay que analizar, también, es qué causas llegan y qué causas queremos, como Nación, que resuelva la Corte Suprema. No podemos tener una Corte Suprema que sea otra corte de casación, que vuelva a resolver lo que ya resolvieron otros dos tribunales. Eso es imposible, es inviable para que una Corte Suprema de Justicia pueda funcionar. Para hacer eso necesitamos una Corte Suprema, no sé, de 200 miembros, de un número irrazonable. Lo que necesitamos es definir cuáles son las causas que merecen ser tratadas por la Corte Suprema y, a partir de eso, generar los mecanismos para que esas causas que llegan tengan una respuesta.

La derogación del artículo 280 es fundamental para poder tener una Corte que responda a todos los planteos de todos los ciudadanos; que no haya un principio de arbitrariedad a la hora de resolver cuestiones. Pero esa derogación tiene que venir con una forma de que los procesos judiciales que llegan a la Corte sean los necesarios y los pertinentes para que resuelva una Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por eso, creo que hay que analizar estas cuestiones al momento de analizar el número. Un número de quince, dieciséis jueces, parece pertinente en base a la litigiosidad que hay y en base, también, a las experiencias comparadas. El proyecto de la senadora de La Rioja mantiene los cinco miembros. Esto llama la atención, porque uno piensa: La Rioja tiene cinco miembros en el Tribunal Superior de Justicia; ahora, ¿tiene las mismas funciones, tiene la misma cantidad de litigiosidad el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que el de Mendoza o el de Jujuy? Incluso, teniendo un cierto nivel de litigiosidad y teniendo sus tribunales superiores menos funciones, tienen cortes de siete y nueve miembros, divididas en salas. Creo que es importante y fundamental la división en salas, y en salas que sean específicas de materia.

Pero vuelvo a lo que decía al principio: ¿qué sucede en muchos tribunales? Están las salas, se designan a magistrados, pero designan a magistrados que no están especializados en un tema. Por ejemplo, no son magistrados especializados en contencioso administrativo. Entonces, se designan a magistrados, porque últimamente asistimos a muchos ministros de poderes ejecutivos o a funcionarios de poderes ejecutivos que pasan a ser del Poder Judicial, que no tienen esta capacidad, en el sentido del conocimiento específico, para ser jueces de la Corte Suprema, y se los designa en una sala que va a tener una competencia específica. Y esto es grave cuando queremos tener una mayor calidad institucional en la Corte.

Creo que es importante no solamente la división en salas, sino que, al momento de seleccionar a esos magistrados, sean magistrados para que ejerzan funciones en la sala determinada, porque es algo que no se especifica en ninguno de los proyectos actuales, ni en los proyectos de las provincias.

Tenemos muchas veces gente, ministros –por poner, ministros de Seguridad o ministros de Trabajo– que dejan su cargo en el ministerio, o diputados y senadores, que dejan su cargo en la Legislatura, para asumir funciones en tribunales superiores en salas, para las cuales no tienen un conocimiento específico; y son salas que deben resolver cuestiones

específicas. Entonces, es importante no solamente la división en salas, sino que, al momento de seleccionar a esos jueces, tengan conocimientos específicos para las salas en las cuales se van a desarrollar. Eso habría que especificarlo, creo, en los proyectos.

En cuanto al tema de la federalización, también disiento con la visión de Ferreyra en cuanto a esta posibilidad de ser impugnado constitucionalmente. Creo que la Constitución, bajo ninguna circunstancia, prohíbe eso, y es muy clara en que todo lo que no está prohibido está permitido, en ese sentido. Y la federalización de la división de esta composición hace bien a un país que ha decidido ser federal. Si bien tenemos una historia que nos hizo ser cada vez más unitarios en estos términos históricos, volver a generar una Corte Suprema federal me parece que es algo fundamental para poder llevar adelante los nuevos proyectos de Corte Suprema.

Por último, hay algo que sí me preocupó con respecto a la perspectiva de género de los proyectos, y quiero hacer una diferencia que creo que es muy importante que se refleje en los proyectos. Los proyectos parten de la equidad de género, esto significa que haya números similares, en algunos casos – dependiendo de la cantidad –, iguales de hombres y mujeres, pero eso no implica que haya una perspectiva de género en la Corte.

Como decía Marisa en la imagen final, los opresores, muchas veces, tienen la complicidad de los propios oprimidos. Creo que en el Poder Judicial sobran ejemplos de mujeres que están en cargos de judicatura y que, por eso solo, no tienen una perspectiva de género. Creo que no solamente es necesario que haya equidad de género, sino que todos los integrantes – hombres y mujeres – que deseen integrar la Corte Suprema, tengan una capacitación en género; pero no una capacitación de un curso de dos horas: una capacitación seria y comprometida con el género. Si no, vamos a seguir repitiendo: vamos a tener equidad, pero no vamos a tener perspectiva de género. En ese sentido, creo que es algo que se podría mejorar en los proyectos.

Les agradezco a todos mucho por su tiempo, y quedo abierto a las preguntas.

Sr. Presidente (Snopek).- Tiene la palabra la senadora Vega, de la provincia de La Rioja.

Sra. Vega.- En primer lugar, quiero agradecerle tomar este tiempo para aclarar determinados temas.

Usted hizo referencia, en varias oportunidades, al tema de la paridad. Yo soy autora de uno de esos proyectos y, cuando lo presenté, no tenía como visión el número de integrantes de la Corte, sino respetar la integración, en el momento en que se presentaba la renuncia por parte de la última integrante mujer de la Corte. Por eso solamente hace referencia a la paridad; y con el temor que teníamos, la mayoría de las mujeres, de que la propuesta fuera para un hombre y, así, la Corte podría haber tenido solamente cinco integrantes varones. En ese sentido se presentó el proyecto.

Pero también hay una parte que hace referencia a que cualquier número que se tome para la integración de la Corte Suprema incluya la concepción de la paridad.

Y me parece bien la última apreciación que usted hace respecto de la visión de género, en cuanto a que no tiene que ver con ser varón o mujer, sino

con esta visión de la equidad entre hombres y mujeres, que viene cada vez más fuerte, para analizar no solamente el tema de justicia, sino en todos los ámbitos la equidad entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, me parece muy importante su aporte en este sentido, viniendo exactamente de un varón; así que gracias. Le quería aclarar ese punto.

Por eso, la mayoría de los otros proyectos también tiene la concepción de paridad, que considero que debe ser una condición sine qua non para la aprobación de un nuevo proyecto sobre la Corte Suprema de Justicia.

Muchas gracias.

Sr. Desojo.- No, por favor.

Sr. Presidente (Snopek).- Gracias, senadora.

Le doy la palabra a la senadora Lucila Crexell, de la provincia de Neuquén.

Sra. Crexell.- Gracias, presidente. Gracias, doctor, por su presencia.

Es muy interesante lo que usted explica desde la perspectiva de género, en el sentido de que no está atado a la paridad. Yo soy un *leading case* en la Corte sobre la aplicación de la ley de paridad en materia electoral y, justamente, fui víctima de una jueza electoral que no solo aplicó un decreto reglamentario por sobre una ley de orden público sino que, además, no falló con la perspectiva de género. Finalmente, pudimos dar vuelta esa resolución judicial en Cámara, por unanimidad, y también con el dictamen favorable del fiscal, y lo mismo en Corte. Así que estoy más que involucrada en esta cuestión.

Tengo presentado un proyecto, también, de ampliación de la Corte a nueve miembros, con paridad de género y, además, con representación regional. No tiene estado parlamentario, pero es un antecedente.

Quería preguntarle cuáles son los mecanismos que usted cree necesarios o que se pueden implementar para, justamente, asegurar esa perspectiva de género, que no es lo mismo que la paridad.

Gracias.

Sr. Desojo.- En principio, tiene que ver con los postulantes, que cuando se postulan tienen que acreditar ciertas características.

Hay postulantes que jamás leyeron. Y hay postulantes hombres y mujeres. Hay mujeres que dicen: "Por ser mujer, yo no necesito capacitarme en género, porque yo soy mujer".

Entonces, esas situaciones son las que uno tiene que empezar a rever. Hoy en día, la perspectiva de género es un eje central. Cualquier abogado, cualquier aspirante a magistrado y aspirante a la Corte Suprema, así como hace un curso de especialista, de magíster, de doctorado, tiene un montón de cursos sobre perspectiva de género. Creo que, si le estamos pidiendo a un juez de la Corte Suprema que tenga un doctorado, un magíster –o se va afuera, al exterior, a hacer un magíster en tantos lugares–, que tenga realizado un curso, una especialización en perspectiva de género, es lo menos que podemos pedirle.

Sra. Crexell.- ¿En la Escuela Judicial están dando?

Sr. Desojo.- En la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura suelen darse cursos y distintos talleres. Son diferentes cursos: los que pertenecen al PROFAMAG y los que van por fuera del PROFAMAG. Pero sí, se dan cursos.

Igualmente, en las distintas universidades hay diferentes cursos sobre perspectiva, especializaciones sobre cuestiones de género.

Por lo tanto, me parece que, con acreditar esa especialización, ese conocimiento, es fundamental para poder integrar una Corte Suprema. Insisto: hombres y mujeres. La paridad implica equidad de sexos, no implica perspectiva. La perspectiva de género también hay que formarla en hombres y mujeres. No puede saber solamente de equidad, sino equidad y, además, perspectiva. Y esta es una de las formas.

Insisto: estamos hablando de jueces que suelen tener magísteres y doctorados en Harvard, en Oxford y en tantos lugares del exterior. En consecuencia, me parece que exigirles que tengan una especialización en perspectiva de género en una universidad nacional no es algo descabellado para aquellos postulantes a un cargo tan importante.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias, doctor. Le agradecemos su presencia aquí para nutrir al seno de la Comisión.

–Luego de unos instantes:

Sra. Secretaria (Ocariz).- Los siguientes expositores son el doctor Luis Federico Arias y el doctor Joaquín Pedro Da Rocha.

Los invitamos a pasar.

–Así se hace.

Sr. Presidente (Snopek).- Muy buenos días.

Doctor Arias, tiene el uso de la palabra. Directamente.

Sr. Arias.- ¿Yo?

Sr. Presidente (Snopek).- Sí, sí.

Sr. Arias.- Bueno, muchísimas gracias por la invitación. ¡Uh! ¿Por dónde empezar? ¡Tantas cosas, tantas aristas tiene esta situación del Poder Judicial!

Voy a tratar de no ser reiterativo y enfocarme en dos cuestiones que yo creo que son interesantes para demostrar por qué tenemos que ampliar el número de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Además de eso, creo que debemos discutir el perfil de los y las postulantes, porque es una cuestión importante. Creo que debemos superar la cuestión de la idoneidad técnica. La idoneidad técnica es muy importante: es una condición necesaria, pero no suficiente para el ejercicio de la magistratura.

Como decía, esto tiene que ver con dos cuestiones. La primera es la dimensión política del Derecho, que supera a la cuestión técnica.

Yo, en algún momento de mi vida –y disculpen la “autorreferencialidad”–, cansado de las cuestiones técnicas, empecé a indagar sobre la cuestión política, de la dimensión política, porque el Derecho, en una sus facetas, es una técnica distributiva de poder: qué estamos habilitados para hacer y qué no. Y esto siempre beneficia a alguien y perjudica a otro.

¿Cómo nos posicionamos frente a eso? Aquí se habló de la perspectiva de género y se citó a Simone de Beauvoir y al oprimido. Hoy, uno de los méritos de las distintas concepciones del feminismo fue denunciar un sistema de opresión, que es el patriarcado. Eso es una cuestión política. No es una cuestión meramente técnica-jurídica. Y creo que el posicionamiento que asuman los postulantes respecto de las distintas cuestiones –las más trascendentes– es muy importante, y es difícil de evaluar, pero tiene que ser un componente de evaluación que supere los aspectos meramente técnicos. Si quieren, después, podemos ampliar sobre eso.

La otra cuestión, para ser breve –seguramente, Joaquín tiene muchas más cosas para decir que yo–, es pensar que también debemos lograr diversidad en la integración de la Corte; que no solamente tiene que ver con la igualdad de género, con las cuestiones territoriales de las representaciones de las distintas regiones, sino, también –y fundamentalmente–, con los distintos criterios de los cuales son portadores los operadores jurídicos. Porque el Derecho no admite una sola solución jurídica.

Muchas veces, los profesores preguntan en la facultad cuál es la solución jurídica del caso. No hay una solución jurídica del caso; hay un rango de racionalidades posibles. Porque el Derecho puede ser interpretado de distintas maneras. Si no, administrarían justicia los ordenadores, las computadoras, y seguramente lo harían mejor que nosotros. Pero el Derecho no es eso.

Para poner distintos ejemplos y que se pueda entender, en un corte de calles un juez puede ver ahí un delito, y otro juez puede ver el legítimo ejercicio del derecho a la protesta.

En el caso del aislamiento durante la pandemia, algunos –digamos– verán una violación al derecho de circular libremente; otros, a la libertad de trabajo, a la libertad de comercio.

Y si lo fundan en Derecho, desde el punto de vista formal, es válido, más allá de la legitimidad que esto tenga respecto de la sociedad.

Y otros verán que hay que limitar esos derechos para proteger otros, como la vida y la salud. Siempre hay una valoración ética en la función jurisdiccional.

Entonces, puede haber múltiples criterios. Los derechos, muchas veces están enfrentados entre sí y hay que hacer prevalecer unos frente a otros. Y a veces es posible armonizarlos, y otras veces no.

Lo que tenemos actualmente, en la Corte, es un discurso único, prácticamente, que tiene que ver con la protección de los derechos individuales, más que los que representan los valores colectivos. Por eso, creo que esta diversidad en la valoración tiene que ver con lo ideológico.

Acá hay que marcar esta distinción: una cosa es lo ideológico, es decir, una forma de ver el mundo; otra es lo político, que tiene que ver con cómo se distribuye el poder entre los actores sociales; y otra es lo partidario. Lo partidario es lo que no tiene que prevalecer en el Poder Judicial.

Pero la situación, digamos la visión política e ideológica, es consustancial al ser humano: consciente o inconscientemente somos portadores de una ideología, y eso es inevitable. Eso tiene que estar expresado en el Tribunal. Tiene que ver con la ideología. Y tiene que ver, como dijo Carlos Rozanski, también, con cómo uno ha forjado su objetividad, sus trabajos, sus vivencias. Tiene que ver con múltiples factores. Pero esa diversidad tiene que estar representada.

Y así, si hay un juez como Rosenkrantz, que representa, que se ha destacado en su vida profesional por defender ciertos intereses de las minorías poderosas, yo creo que también debería haber un juez o una jueza indígena; un juez o una jueza de las minorías sexuales; en fin, una diversidad de trayectorias y de ideologías que van a enriquecer el discurso jurídico, van a aportar distintas visiones de las que actualmente tenemos, que –reitero– son un discurso único.

Entonces, me parece que, de acuerdo con esto, no estoy muy de acuerdo con la división en salas, porque se perdería esa diversidad. Sí creo que podrían admitirse las salas en las cuestiones formales de admisibilidad, respecto del 280, que aquí se habló mucho. Pero cuando hay que decidir cuestiones sustanciales y, fundamentalmente, derechos de incidencia y causas colectivas, litigios de reforma estructural, creo que ahí la Corte tiene que funcionar en pleno.

Además, pensar en los otros estamentos de la organización judicial del país. Porque el nuestro es un país federal, que tiene cortes, a su vez, en cada una de las provincias, superiores tribunales. Y, también, en tribunales de casación para cada una de las ramas del Derecho.

Me parece que con la organización pensándola desde otros estamentos, con decisiones finales, podrían llegar menos cantidad de causas a la Corte; pero es importante que esa diversidad se vea expresada siempre en cada una de las decisiones y, sobre todo, cuando se va a establecer una doctrina, cuando se van a decidir causas importantes.

Así que les agradezco mucho. No quiero abusar del tiempo; y me gustaría después, en todo caso, intercambiar con ustedes.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias, doctor.

Una pequeña digresión: usted hablaba de que no tenía que estar politizada la Corte Suprema...

Sr. Arias.- En partidos; hablo respecto de partidos...

Sr. Presidente (Snopek).- En partidos. No, no..

Yo le digo porque le doy el caso de mi provincia, que tiene cuatro diputados provinciales de la Unión Cívica Radical: o sea, está politizada, digamos; partidizada. Pero bueno, es de acuerdo a lo que se da en cada una de las provincias, un poquito. ¿Qué opinión le merece...?

Sr. Arias.- Lo que hubo ahí es una manipulación del Poder Judicial –yo creo– para lograr determinados objetivos. Eso es lo que no debe darse. Eso es la negación misma de la división de poderes.

Sr. Presidente (Snopek).- Le agradezco, doctor. Le agradezco sus palabras y su presencia acá.

Le damos la palabra al doctor Da Rocha.

Sr. Da Rocha.- Gracias, señor presidente. Gracias a las señoras senadoras y señores senadores que han tenido a bien hacer esta invitación.

Casualmente, está el doctor Ferreyra acá, integrante del Consejo, y he escuchado sus palabras. Nosotros fuimos invitados como Fundación de Estudios para la Justicia –FUNDEJUS–, en su oportunidad, a pronunciarnos respecto de una serie de cuestiones que ellos estaban analizando en su momento.

El poco tiempo que he tenido –fui avisado pocos días atrás, sé que todo esto ha sido rápido– no me ha permitido hacer un estudio de gran profundidad, pero gracias a aquella actividad a que nos invitara el Consejo, vengo en todo caso a insistir y a ampliar algunas de las cuestiones que le dimos como respuesta.

Estar entre los últimos que hablan tiene siempre una ventaja: que es que uno no tiene que estar reiterando. Simplemente quiero hacer propias muchas de las cosas que acá se dijeron, y decirles que valoro mucho la invitación,

además porque desde 1984 hasta 1987 fui asesor de este Senado. En ese momento, de la senadora Olijela del Valle Rivas y, posteriormente –años después–, fui también asesor del doctor Antonio Cafiero; ad honórem. No me integré nunca al Senado, pero le daba mi opinión respecto, casualmente, de la Comisión de Acuerdos que él integraba.

En el 87 tuve que dejar el Senado para ir a oficiar de asesor del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Cafiero, y también como subsecretario de Justicia. Esta es la experiencia. Y la del Consejo de la Magistratura, que ejercí después, que hicieron que estuviéramos sumamente interesados en todo lo que tenga que ver con el Poder Judicial. Y, como dijo el preopinante, en lo que resulta de político el Poder Judicial. Esta es la primera cosa que quiero decirles.

El Poder Judicial, igual que los otros dos poderes, son poderes políticos de la Nación argentina. Y por eso, adhiero a la propuesta que se acaba de hacer, en cuanto a que debe tratar de estar integrado por distintas opiniones, visiones políticas, como para que sea representativo, como ustedes, los senadores y los diputados, y las senadoras y diputadas son, o tratan de ser representativos de sus respectivos pueblos, ciudades y ciudadanos.

Partimos de una situación que yo considero, siempre he considerado, que es inadecuada. Estamos proponiendo la reforma de una norma –el decreto ley 1.285/58–, que es una norma emanada de una dictadura militar, de la dictadura que sufrimos desde 1955 hasta 1958. Y nunca, más allá de los distintos parches que se le han colocado a esta norma, surgió una ley que tuviera en cuenta todo el funcionamiento del Poder Judicial en reemplazo de esta norma que, por su propio origen, ya debería no existir, sesenta o setenta años después.

Digo esto porque también lo que ustedes están proponiendo es una reglamentación del artículo –por lo menos, del artículo 111 de la Constitución Nacional–, y esto sí es importante. Acá se dijo que los constituyentes no cambiaron, no dieron demasiadas notas y lo dejaron librado a la legislación, que entre otras características, aparte de ser las que tienen ustedes como senadores, es tener treinta años y haber ejercido –y esto para mí es muy importante– la profesión.

Creo que este punto, también, tiene que ver con otra norma, que es aquella de la idoneidad que nos pide la Constitución para todo cargo público. Porque no dice que tiene que ser abogado. Dice que tiene que ser abogado con ocho años de ejercicio. Y el ejercicio no es tener un título o dedicarse al estudio, a la investigación, a la docencia, sino ejercer como abogado. Es decir, tener la experiencia necesaria en la vida y haber resuelto o haber intervenido en la resolución de distintos conflictos, y esto no siempre se da.

Y no se da porque desde el comienzo, el Poder Judicial está integrado de una manera particular. Así como hablábamos recién de la riqueza que otorga la diversa pertenencia, el diverso género, etcétera, también es muy importante el origen del Poder Judicial. Si el Poder Judicial está integrado por una clase, categoría o sector social o socioeconómico determinado, es muy probable que decida de conformidad con ese pensamiento. Al contrario, si el ingreso al Poder Judicial, y no me refiero a los jueces y, mucho menos, a la Corte Suprema, sino a lo que se conoce como el empleado, el “pinche”, el que antes era peor todavía –el meritorio, yo lo llamaba “el esclavo de la Justicia”–,

era una chica o un chico que lo hacían trabajar y tenía un nombre, ni siquiera un apellido, porque no figuraba en ningún lado... Pero no todos podían ser meritorios. Para ser meritorio, tenía que tener una situación económica que le permitiera no trabajar en otra cosa.

Por eso, en el Consejo de la Magistratura, años atrás, propusimos –y esto luego se convirtió en ley, de escaso cumplimiento en la Justicia– que los que quieran ingresar desde la base misma, después ser funcionarios y después ser magistrados, tienen que tener una caracterización: cierta idoneidad. ¿Cómo se gana esto? No por el vecino, el amigo o el pariente, sino por concursos. O sea, el ingreso al Poder Judicial tiene que ser por concurso para que, de esa manera, tengamos lo mejor y no a los más amigos o a los más cercanos.

Esto lo digo porque si no empezamos por la base, de nada vale que hablemos de los magistrados, que ya tienen, gracias a Dios, un sistema de selección, que de alguna manera se empezó en varias provincias: lo había, en principio, en Chaco y en Río Negro; y también la provincia de Buenos Aires incorporó una comisión antes de la reforma del 94.

Lo más importante es que quienes ingresan y quienes van subiendo en las jerarquías judiciales pertenezcan a distintos sectores socioeconómicos, que permitan darle mayor riqueza de integración al Poder Judicial.

Esto como marco respecto de quiénes y cómo debería ser. Porque se ha creído –y lamentablemente creo que está vigente– en una ley de la época de la Presidencia de Arturo Frondizi, que decía que a los efectos del ejercicio profesional que manda la Constitución Nacional debía considerarse también la pertenencia a cuadros de la Justicia. Esto es, a un empleado de la Justicia se le contaba como que hubiera tenido un ejercicio profesional, pero no había hecho otra cosa que estar en su despacho proveyendo lo que el juez o el secretario le ordenada. No hizo ejercicio profesional. Está vigente eso. Se los comento por si a alguno se le ocurre que se puede hacer algo al respecto.

Acá se han tratado tres temas: uno principal, que es el número. Ya se ha dicho bastante. Yo adhiero a lo que dijo Ferreyra. La Constitución Nacional de 1853 fijó nueve miembros, y no menos que eso debería tener un cuerpo dos siglos, o siglo y medio después. Esto, porque así habrá más pensamientos distintos, mayor diversidad y, además, mayor representatividad en el aspecto de nuestro país dividido en provincias como país federal que es.

Pero yo no sé si sería tan terminante o definitivo en cuanto a que esto debe estar estrictamente perteneciendo a una región, o a una provincia u otra. Esto debe darse, pero debe darse de una manera que se pueda. Porque no nos olvidemos, también, que otra cosa que pide la Constitución para cualquier cargo público es la idoneidad; y la idoneidad se encuentra en cualquier parte. Se encuentra en hombres y mujeres, se encuentra en nortños y sureños, o en cualquier otra caracterización que se pueda hacer de una persona.

Esto es lo que digo en cuanto a que debe tratarse de lograr esta representación federal, pero no exactamente por una representación de cada una de las regiones.

Lo mismo sucede con el tema de la especialización. Si no vamos a hacer salas –algunos de los proyectos lo prevén y otros no–, yo soy partidario de una Corte única, que tenga todo tipo de competencia y que esté integrada por distintas especialidades; pero, sobre todo, por constitucionalistas, porque lo que tiene que resolver la Corte tiene que ver, fundamentalmente, con la

interpretación de la Constitución. Que, a su vez, estén versados en otras materias, creo que también es muy bueno, pero fundamentalmente un profundo conocimiento de aquella norma fundamental sobre la cual tienen que pronunciarse.

Lo del género –también se dijo acá– es no solamente que sean varones y mujeres los que la integren, sino que tiene que ver, también, con la visión que tengan.

Yo recuerdo hace muchísimos años atrás –hablo de cuarenta años atrás– que mis amigas de la Asociación de Abogados de la Capital Federal hacían reuniones y, cuando terminaban, me preguntaban: “¿Qué te pareció la reunión? ¿No estuvo fantástica?”. “Sí, pero no me gustó”. ¿Por qué? Porque éramos tres varones los que estábamos presenciándola, y todas las demás eran mujeres. Ustedes tienen que convencerse –porque hay mujeres que no están convencidas– del papel que tienen que jugar en la sociedad, pero tienen que convencernos a nosotros también; tienen que salir. Esto es lo que acá se manifestó como hacer docencia desde la perspectiva de género: no basta con que sea una mujer, sino que sea una mujer que tenga esa perspectiva.

En cuanto a la proporción, ustedes tienen la solución en normas que hacen a la elegibilidad de los diputados y de los senadores. Los diputados tienen que entrar uno y uno, y se luchó mucho por esto, hace muchos años. Esto tiene que copiarse y tratar de que el Poder Judicial –y sobre todo su cabeza– esté integrado por hombres y mujeres.

Un tema que no se trató, pero lo vi en algún proyecto, es la presidencia rotativa de la Corte.

Yo creo que la Corte, como cualquier otro cuerpo colegiado, tiene una impronta política, según quién la conduzca.

Está la experiencia que hay, por ejemplo, en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, donde dura un año cada presidente y, luego, sigue otro, etcétera, y luego se vuelve a rotar, que no ha sido –creo yo– muy positiva. Porque ustedes lo saben, como legisladores con un mandato a término, que, primero, uno llega a un lugar y tiene que ver qué pasa, tiene que conocerlo, tiene que proyectarlo y, luego, hacer lo que tiene que hacer. Todo esto lleva un tiempo. Un año no da. Por algo, ustedes tienen mandatos de seis años y los diputados de cuatro años: porque es todo un desarrollo que se va haciendo; uno no llega sabiendo a todas partes.

Por eso, si hay una rotación de la presidencia, y me parece bien que sea elegido por el resto de sus pares, debería ser un poco más larga.

El número ya lo he dicho. Creo que tiene que ser nueve, o un número similar. He visto también que, en algún proyecto, le piden una declaración jurada, una declaración sobre su situación económica, una consulta pública, que existe con el decreto 222 desde hace más de 15 años. Estas son buenas ideas, pero –insisto– el Poder Judicial es un poder político, como empecé diciendo, y este poder político debe tener una connotación en todos sus niveles, una amplitud de ingreso en todos sus niveles y eso se logra, precisamente, con una especie de democratización del Poder Judicial, a partir de hacer un Poder Judicial que sea representativo, yo diría más que representativo, que fuera a imagen y semejanza del pueblo al cual debe servir.

El servicio judicial, como el servicio legislativo y el servicio ejecutivo, tiene que responder a las necesidades del pueblo y, sobre todo, a aquellos que

más sufren, aquellos que más necesitan, aquellos que menos tienen. Esa función no es exclusiva de este Congreso ni del Ejecutivo, sino también del Poder Judicial. Gracias.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias, doctor. Le agradecemos.

Sr. Arias.- ¿Me permite un segundito? ¿Puede ser?

Sr. Presidente (Snopek).- Sí, sí, claro.

Sr. Arias.- Hay algunas cuestiones que no expresé para no abusar del tiempo, pero me gustaría decirlas.

He visto algunos proyectos que abordan la cuestión del procedimiento de selección de los magistrados y la idoneidad. Y quiero insistir con esto de la idoneidad técnica, porque para mí hay otro tipo de idoneidad –la idoneidad no tiene por qué ser técnica–: la trayectoria en defensa de determinados valores, el compromiso demostrado.

Si un abogado ha sido defensor de derechos humanos en causas de lesa humanidad, ¿eso no tiene un valor mayor frente a aquel que se haya quedado a juntar cartoncitos de universidades nacionales y extranjeras?

Entonces, al hablar de idoneidad tenemos que poner en valor también al abogado que ha sido abogado de un club de barrio y que sabe de derecho. Miren, hay un viejo adagio inglés que Agustín Gordillo lo ha traducido al argentino que dice: "Un juez, ante todo, debe tener buen corazón; y si sabe derecho, mejor."

Entonces, en cualquier tipo de proyecto, yo creo que se debe poner énfasis; por eso, hablé del perfil del juez. Pensé que se iba a suscitar alguna pregunta, pero como no se hizo, lo digo; se tienen que ponderar estas características: la trayectoria, el compromiso; siempre es genéricamente el compromiso con los derechos humanos; pero creo que hay que profundizar mucho más en estos aspectos. Porque lo que queremos son jueces y juezas íntegros, no solo formados en el aspecto técnico.

Por otro lado, hice hincapié también en la cuestión de la dimensión política, porque creo que hay un enorme desequilibrio del Poder Judicial. A veces, es un problema sistémico, no es un problema de jueces o juezas individualmente; en esto de a quién se beneficia y a quién no, a qué se habilita. En el Estado tenemos publicidad de los actos de gobierno, el sistema republicano; en el ámbito privado tenemos secreto bancario. ¿Por qué, si ambos son ámbitos de poder? Tenemos que pensar.

Derecho laboral: un sistema que supuestamente es protectorio, dos años de prescripción, mucho menor que en los contratos en derecho civil y comercial. ¿Por qué? Bueno, estas cosas, ¿a quién se beneficia y a quién no?

Esto es importante, porque uno de los problemas que yo creo que tiene el Poder Judicial es ese: la incidencia que tienen los factores de poder respecto de jueces, fiscales, juezas. Me refiero a los grandes medios de comunicación y al poder económico, fundamentalmente.

¿Cómo hacemos para equilibrar la balanza, hablando de justicia en este aspecto? Porque los medios de comunicación... Miren, hace poco tiempo, un juez federal de La Plata, Alejo Ramos Padilla, decidió contra el sentido común que venían generando los medios de comunicación, que una toma de tierras no era usurpación, cosa que venimos señalando desde hace tanto tiempo, y lo quisieron ridiculizar en los medios diciendo que había decidido eso porque fue

de día. Y el juez tuvo que salir con una aclaración de su sentencia frente a los medios de comunicación, *Infobae* y tantos otros que lo atacaron.

Ahora, es un valor que los jueces y juezas tengan la capacidad de poder enfrentarse a esos factores de poder. Pero lo tiene que hacer con el apoyo de la comunidad; y ahí estamos. Si no incorporamos al Poder Judicial alguna forma de participación popular, alguna forma de participación social, en audiencias públicas que no se publiquen solamente en el Boletín Oficial... Ahí vi que un proyecto dice: "los grandes medios de comunicación". Bueno, tiene que haber un verdadero debate cada vez que designamos a algún postulante. Me parece que esto es muy importante. Y que se puedan expresar apoyos y que se puedan expresar impugnaciones.

Pero también un observatorio estatal, integrado por organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, los sectores que son víctimas del Poder Judicial también, que siempre los omitimos, para que muestren a la sociedad quién cumple con los plazos, quién no, quién cumple con los estándares internacionales, que hay muchos, por ejemplo, las reglas de Brasilia de acceso a la justicia, las reglas de la Convención de Belém Do Pará y de la CEDAW en materia de género, y hay tantos estándares, las observaciones 4 y 7 del Comité del pacto referidas al derecho a la vivienda y desalojos. Bueno, ¿se cumplen?, ¿no se cumplen? Mostrar, sin presionar, pero mostrar quién cumple, quién está realmente trabajando, y quién se va a jugar al golf. Esto tiene que estar, porque también, ya que hablamos tanto de mérito, creo que forma parte de lo que sucede cotidianamente. Digo esto, porque es la única forma de poder hacer frente a estos poderes.

Miren, ni les digo los que tuvimos que enfrentar a las empresas energéticas durante el gobierno de Mauricio Macri, un gobierno aliado, asociado a las empresas energéticas, que fueron las que más se beneficiaron en ese período, y quienes suspendimos tarifas y, en consecuencia, esto tenía traducción económica en los ingresos, en la rentabilidad de esas empresas, lo hemos padecido y mucho.

Entonces, son cuestiones las del poder. Insisto, este desequilibrio que hay, porque hay muchos jueces y juezas que son buenas personas, pero si tienen que enfrentarse al poder para garantizar los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas, muchas veces no lo hacen; y no lo hacen porque no tienen el apoyo suficiente de la sociedad. Es decir, aunque sus decisiones fueran legítimas en términos sociales, enfrentarse al poder tiene un costo hoy muy alto en el Poder Judicial.

La última cuestión, para no excederme, ya hay muchas aristas, pero quiero mencionar, es el tema de la especialización. Hay que tener cuidado con esto, porque yo creo que un buen jurista debe tener una visión integral del derecho. Si alguien sufre un accidente de tránsito en la calle, eso puede tener una arista penal, con lesiones, un homicidio culposo, pero también laboral, porque puede ser un accidente *in itinere*, y también civil y comercial, porque hay empresas de seguro. Es decir, el jurista tiene que tener una visión integral del derecho. La excesiva especialización a veces trae más dificultades que beneficios.

Gracias y disculpen si me excedí un poco en el tiempo.

Sr. Presidente (Snopek).- Está bien. Muchas gracias.

El senador Parrilli le va a hacer una manifestación.

Sr. Parrilli.- Simplemente, quiero agradecerle y hacer una reflexión. Si no le preguntamos es porque coincidimos con lo que usted dice.

Uno de los temas, precisamente, para analizar, cuando uno mira el número realmente de integrantes de la Corte, es esa posibilidad de ser presionados o ser condicionados. Es mucho más fácil condicionar y presionar a dos o tres que a quince o veinte, o lo que fuere.

Lo hemos visto. Yo recuerdo que estábamos, en ese momento, por Zoom en una de las reuniones de comisión cuando hablamos de las presiones de los medios de comunicación. Bueno, saltaron Clarín y todos los demás: ¿Cómo? ¡Ellos no presionan! No, extorsionan; no es que presionan, extorsionan.

Pero la verdad es que es muy interesante lo que usted aportó y es la realidad. A veces, no lo adquieren discutir, o lo minimizan, o lo ridiculizan, porque saben que en la discusión no tienen razón. Esa es la verdad.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias por la presencia.

Sr. Arias.- Gracias.

Sr. Presidente (Snopek).- Invitamos al doctor Barcesat, por favor.

Es el último orador del día. Han quedado otras invitaciones pendientes. Finalizada la exposición, vamos a pasar a un cuarto intermedio hasta el miércoles que viene, en el mismo horario, a las 12. Al final, completan los expositores que querían concurrir y había planteos de algunos legisladores de invitar a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Doctor.

Sr. Barcesat.- ¡Bueno! ¡Menos mal que me toca intervenir hoy, entonces! (*Risas.*)

Muchas gracias, senadores y senadoras.

Yo creo que este tema es muy importante para la institucionalidad argentina. El déficit de la administración de Justicia y, particularmente, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación inviste lo que en la semántica de la Corte se llamaría "gravedad institucional": la pérdida de credibilidad, la presencia de fallos impensables. Uno podrá estar de acuerdo o no si el número de diecisiete, si el número de veinte en el Consejo de la Magistratura, son temas opinables; pero uno no puede como hombre del Derecho soportar que por decisión judicial se reponga una ley derogada.

En lo único en lo que yo puedo coincidir con Lorenzetti es que le señaló que ni un estudiante de primer año emitiría un pronunciamiento con ese contenido. Pero esto es una culminación de una seguidilla de fallos de la Corte donde se advierten unas parcialidades... Se advierte, además –diría–, un instinto de clase en los pronunciamientos que dicta, que requiere necesariamente de una modificación sustantiva de la Corte.

Y la Corte, contrariamente a lo que sostuvo Lorenzetti en alguna entrevista, es un poder político. Y voy a hacer referencia a una frase de Enrique Petracchi, muy lejana respecto de los conflictos actuales. Dijo con mucha gracia: si un juez no sabe que hace política, es como un cangrejo que no sabe que es un crustáceo. Creo que, efectivamente, es parte de los poderes políticos de la Nación, están en la Constitución en tal sentido, integran el gobierno federal. Si uno dice que los jueces no hacen política, perdimos un tercio del gobierno federal. De modo que tenemos que asumir que, efectivamente, hacen

política. Pero tenemos que buscar que esa política no afecte a la idoneidad y no afecte a la imparcialidad.

Acá me vienen a la memoria dos maestros del Derecho: uno, escandinavo, Alf Ross, y otro, mucho más conocido por los argentinos, Norberto Bobbio. Alf Ross –y me tocó presenciarlo, porque fue en el curso mío en el que hizo la demostración–, para hablar de qué significado tiene el Derecho ponía un tablero de ajedrez e invitaba a un alumno a jugar. Y en la segunda o tercera movida, Alf Ross, *ex profeso*, movía mal para ganar, además, una posición estratégica. ¡Claro! El alumno se quedaba sorprendido: “¡El gran maestro del Derecho y me está moviendo mal el caballo!”. “¿Qué es esto?” Ahí, entonces, Alf Ross empezaba a preguntarle: “Y, bueno, ¿por qué está mal?” Al principio, todos decían: “Porque las reglas de ajedrez dicen que el caballo se mueve 2-1, 1-2 y usted lo movió 3-2”. Hasta que, finalmente, algún alumno decía: “Y, doctor, lo que pasa es que si uno cambia las reglas del juego, el juego pierde sentido”. Es decir, no podés moverte de manera que solamente responda a intereses tuyos, sino que tenés que fijarte en las reglas del juego, en vivirlas –como decía él–, como socialmente obligatorias.

Años después, Bobbio sacó un trabajo donde decía: “Bueno, nadie gana un torneo de ajedrez con solo saber mover los trebejos. Tiene que tener reglas estratégicas de poder”. Pero ahí, a renglón seguido, Bobbio aclaraba: “Pero no se puede construir ninguna regla estratégica de poder sobre la base de quebrar las reglas institucionales del Derecho”.

Yo creo que esta Corte ha quebrado las reglas institucionales. Creo que ha trascendido los límites de sus incumbencias constitucionales. Y esto convoca a invocar el artículo 36 de la Constitución Nacional, de ese deber de obediencia a la supremacía constitucional. Para mí, una de las cláusulas más señeras que produjo la reforma del año 94. Yo creo que no solamente se quebranta esa institucionalidad, ese deber de obediencia, cuando hay un golpe militar, también se quebranta cuando algún poder con legitimidad de origen excede el marco de sus competencias constitucionales para apropiarse de los otros poderes.

Por eso, he sostenido –no se enojen si les pueda molestar esto– que el Congreso de la Nación tiene que emitir una declaración que recupere sus incumbencias constitucionales y ponga en caja a la actual Corte Suprema de Justicia de la Nación señalándole que las potestades legislativas son de este Congreso, no de otro; que el Poder Judicial no puede hacer lo que cometió en diciembre de 2021. Además, con un fallo que tiene algunas que otras monstruosidades como, por ejemplo, dictar a futuro una amenaza –no sé– de nulidad absoluta insanable si, a partir del 19 de abril, el Consejo de la Magistratura no tenía 20 miembros. ¡Bueno! ¡Vaya! Si aplican literalmente eso, muchas de las decisiones que han tomado ahora son nulas de nulidad absoluta e insanable.

Bueno, pero esto también es una lógica jurídica elemental: no se puede hacer irracionalidad o pensar que el Derecho es una suerte de ejercicio circense donde el mago de la galera saca pañuelos, flores, pajaritos, cualquier cosa. ¡No! Tenemos que tener rigor. Esa falta de rigor creo que es lo que ha llevado a esta pérdida de credibilidad en el accionar del Poder Judicial. Particularmente, la Corte.

Y "particularmente" porque no emitió en todo este tiempo ningún pronunciamiento que pudiera desarticular, denunciar el *lawfare*: la persecución judicial. ¿Cómo es posible que teniendo numerosos expedientes en su poder, donde estaban los casos paradigmáticos por denuncias que llevamos los abogados defensores, la Corte no hiciera un pronunciamiento?

La única vez que salió a responder por algo fue cuando estuvo en juego su propio trasero, es decir, cuando se difundieron grabaciones que lo involucran acá a Oscar Parrilli. Entonces dijo: ¡No! ¡Hay que cuidarse! Esto no se hace, se destruyen, solamente quedará lo que es importante para una causa judicial. Lo demás, ni qué hablar. Bueno, reprodujeron conversaciones privadas, pero lo gracioso es que ellos eran los custodios de esas grabaciones.

Bueno, creo estas cosas que motivan... Quizás no habría que caer en mucha minucia en lo que hace al proyecto que va a examinar esta comisión y llegar a un acuerdo, llegar a un consenso que permita iniciar un proceso de recuperación de la credibilidad del accionar del Poder Judicial y, muy especialmente, de la Corte Suprema.

Personalmente, me inclino por un aumento a quince miembros o más, si es posible divididos en salas. No por especialidad, sino que los temas sean por sorteo y que todos tengan, por supuesto, la capacidad de ejercer el control de constitucionalidad y de convencionalidad, que es la función específica de los ministros de la Corte. Yo creo que todos tienen que tener esa capacidad y, por lo tanto, no tienen que ser exclusivamente tres grandes expertos, o cinco grandes expertos, sino que sea, conforme al número que fijen definitivamente, que sea cualquiera que tenga la capacidad de conocer y aplicar la Constitución Nacional y que la viva –Alf Ross dixit– como socialmente obligatoria, y no que la tengan ahí, para adornar la vidriera institucional de la República.

Pienso que esto es lo que puede lograrse en el marco de la ley, no digo de una reforma constitucional. Una reforma constitucional podría avanzar y, por lo menos, tenemos que tener idea de por qué tendría que pensarse en este tema, aunque hay otros muchos más, de una reforma judicial. Y me remito al libro *El federalista*, de los padres de la Constitución de Filadelfia, que decían en sus artículos publicados luego en un libro: "Se necesita un Poder Judicial aristocrático, vitalicio contramayoritario, para prevenir los posibles desbordes demagógicos y populistas de los poderes políticos." Textual.

Si esto es lo que va a tener el Poder Judicial más vale que vayamos pensando en otro Poder Judicial porque necesitamos que haya desbordes populistas para que, efectivamente, se defiendan los intereses de las grandes mayorías.

Cierro con una mención a otra persona que he respetado mucho en la vida académica, el doctor Luis María Boffi Boggero, que fue ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y que tuvo a su cargo representar a la Corte en los tres festejos del centenario de la Corte. Y por eso sacó un libro con un título provocativo: *Tres centenarios de la Corte Suprema de Justicia*. Cualquiera pensaría que tenía 300 años, pero no; eran los tres festejos del centenario. Y en el prólogo él sostuvo: "Cuando un poder del gobierno federal no ejerce las potestades que la Constitución le difiere, esas potestades son apropiadas inmediatamente por quien carece de ellas, con lo que la Constitución deja de regir en la misma medida."

Yo creo que estamos en un momento en que tenemos un legislador en última instancia, que es la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Y me animaría a decir legislador constitucional también, porque al suprimirle las atribuciones, por un período temporal, al Consejo de la Magistratura, está tirando abajo el 114 de la Constitución, y esto entiendo que es absolutamente imposible y, mucho más, cuando transita un período en que se habla de remover los sótanos de la democracia o del Estado de Derecho para que todo sea la construcción de un Estado de Derecho que haga de la obediencia a la supremacía constitucional un verdadero culto en su actividad cotidiana. Que ese juramento de "cumplir y hacer cumplir en cuanto de mí dependa la Constitución Nacional" sea algo más que una fórmula, sea también –como diría Alf Ross–, mi vida como socialmente obligatoria.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Snopek).- Muchas gracias, doctor.

¿Hay alguna pregunta?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Snopek).- Entonces, le agradecemos y a continuación le doy la palabra al senador Parrilli.

Sr. Parrilli.- Gracias, presidente.

Creo que ya vamos terminando, así es que simplemente quiero solicitarle que para la próxima reunión de la comisión que, en principio, sería el próximo miércoles, además de continuar y, eventualmente, terminar con el tratamiento de este tema, que usted ponga a consideración de todos los señores senadores integrantes de la Comisión de Legislación General un proyecto de mi autoría y también otro proyecto de la senadora Di Tullio donde planteamos una modificación a la Ley de Consulta Popular.

Me parece que es importante que analicemos estos temas de consulta popular e iniciativa popular juntamente con el tema que estamos analizando porque, en definitiva, estamos hablando de la necesidad de más democracia, mayor participación, mayor protagonismo de la gente y, en este sentido, por lo menos cuando presenté este proyecto junto con otros senadores y entiendo que también la senadora Di Tullio, estamos pensando en la manera de mejorar, perfeccionar y darle más participación a nuestro pueblo en las decisiones estratégicas.

Muchas veces se ha dicho que la Corte no es un problema de la sociedad, y yo creo que sí es un problema de la sociedad porque la Corte definió las tarifas de los servicios de comunicación y eso afectó el bolsillo de millones de argentinos que vieron cómo las empresas se llenaron de ganancias extraordinarias y superextraordinarias en los últimos balances en razón, precisamente, de estos fallos de la Corte. También, cuando la Corte no pone límite a los monopolios y termina fallando en varias causas a favor de las empresas monopólicas en la fijación de precios de alimentos esenciales; una Corte que recibe, a través del 280, más de 20.000 casos de ciudadanos que tienen reclamos civiles, laborales, muchas veces penales o de violencia de género, y la Corte mira para otro lado. De manera que me parece que nosotros no estamos solamente tratando un problema del funcionamiento de la Corte que hace a los sectores políticos: estamos tratando un tema de la Corte Suprema de Justicia que tiene que ver con la vida diaria de los argentinos y de las argentinas.

Por eso creo que, así como hemos escuchado a muchos especialistas – ojalá el próximo miércoles podamos tener también a algún miembro de la Corte porque me parece que sería importante–, yo propongo que usted convoque también para el próximo miércoles a tratar estos proyectos e iniciar el debate de los proyectos de modificación de las leyes de consulta popular.

Gracias, presidente.

Sr. Presidente (Snopek).- Gracias, senador.

Pasamos a un cuarto intermedio hasta el día miércoles a las 12:00 para continuar con oradores, y vamos a tener presente el pedido del senador Parrilli sobre los expedientes S.-2.550/2021 y S.-2.424/2021.

Muchas gracias.

–*Son las 14:28.*